

GACETA OFICIAL

DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA

AÑO CXLII —

MES II

Caracas, miércoles 12 de noviembre de 2014

Número 40.539

SUMARIO

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

Decreto N° 1.351, mediante el cual se nombra al ciudadano Gabriel Ramón Oviedo Colmenárez, como Viceministro (E) de Prevención y Seguridad Ciudadana del Ministerio del Poder Popular para Relaciones Interiores, Justicia y Paz. (Se reimprime por fallas en los originales).

MINISTERIO DEL PODER POPULAR DE ECONOMÍA, FINANZAS Y BANCA PÚBLICA SENIAT

Providencia mediante la cual se designa al ciudadano Leonardo Alberto Briceño Dudamel, como Gerente de la Aduana Principal Aérea de Valencia, en calidad de Encargado.

Providencia mediante la cual se designa al ciudadano César Enrique Alcántara Rivera, como Gerente de la Aduana Principal de Puerto Cabello, en calidad de Titular.

Providencia mediante la cual se designa a la ciudadana Nohelí Dayana Bermúdez Núñez, como Jefe del Sector de Tributos Internos Libertador de la Gerencia Regional de Tributos Internos de la Región Capital, en calidad de Titular.

MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA EL TURISMO

Actas.

Resolución mediante la cual se designa a la ciudadana Esther Nayarí Hernández Rosas, como Directora Ejecutiva, Encargada, del Instituto Nacional de Turismo (INATUR).

Resolución mediante la cual se designa a la ciudadana Kathyuska Coromoto Crespo González, como Directora General (E) de Registros y Licencias, adscrito al Despacho de la Viceministra de Turismo Nacional.

Resolución mediante la cual se designa a la ciudadana Kathyuska Coromoto Crespo González, como Directora General de Inspección Turística, adscrito al Despacho de la Viceministra de Turismo Nacional.

INATUR

Providencia mediante la cual se designa al ciudadano Adrián José Peña Bogado, como Director de Administración y Finanzas, de este Instituto.

MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA DEFENSA

Resolución mediante la cual se crea y activa los Núcleos de Formación de Tropas Profesionales del Componente Ejército Bolivariano, adscritos operativa y administrativamente a la Escuela de Formación de Tropas Profesionales «General en Jefe José Félix Rivas» que en ella se menciona.

MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA EDUCACIÓN UNIVERSITARIA, CIENCIA Y TECNOLOGÍA

IPOSTEL

Providencia mediante la cual se designa al ciudadano Gerardo Asdrúbal Díaz Varela, para ocupar el cargo de Auditor Interno (E) de la Dirección de Auditoría Interna, adscrito al Directorio de este Instituto.

MINISTERIO DEL PODER POPULAR

PARA ECOSOCIALISMO, VIVIENDA Y HÁBITAT

Resolución mediante la cual se delega en el ciudadano Jesús Miguel Castillo Golding, en su carácter de Director General del Servicio Autónomo de los Servicios Ambientales (SAMARN) de este Ministerio, la firma de los actos y documentos que en ella se especifican.

Resoluciones mediante las cuales se designa a los ciudadanos que en ellas se señalan, como Directores Ministeriales de este Ministerio, en los estados que en ellas se indican.

Fábrica de Insumos 27 Febrero, S.A.

Providencia mediante la cual se otorga el beneficio de Jubilación por Derecho, a la ciudadana Dilia Liduvina Rodríguez Martínez.

MINISTERIO DEL PODER POPULAR

PARA LA JUVENTUD Y EL DEPORTE

Resolución mediante la cual se designa al ciudadano Carlos Alejandro Manrique Viana, como Director General de la Oficina de Sistemas y Tecnología de la Información de este Ministerio, en calidad de Encargado.

Resolución mediante la cual se conforma, con carácter permanente, la Comisión de Contrataciones de este Ministerio, integrada por los ciudadanos y ciudadanas que en ella se mencionan.

IND

Providencia mediante la cual se constituye la Comisión de Contrataciones de este Instituto, integrada por los ciudadanos y ciudadanas que en ella se especifican.

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

Resolución mediante la cual se crea, con carácter permanente, la Comisión de Contrataciones de este Organismo, integrada por el ciudadano y las ciudadanas que en ella se señalan.

MINISTERIO PÚBLICO

Resolución mediante la cual se designa a la ciudadana Wendy Ismar Cottiz, Jefe de la Unidad de Mensajería, adscrita a la Fiscalía Superior del Ministerio Público de la Circunscripción Judicial del estado Vargas.

Resoluciones mediante las cuales se traslada a las ciudadanas y ciudadanos que en ellas se indican, de las Fiscalías que en ellas se mencionan, a las Fiscalías que en ellas se especifican, de este Organismo.

Resoluciones mediante las cuales se designa a las ciudadanas y ciudadanos que en ellas se señalan, Abogados Adjuntos y Abogado Adjunto Coordinador, en las Fiscalías y Dirección que en ellas se indican, de este organismo.

AVISOS

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

Decreto N° 1.351

27 de octubre de 2014

NICOLÁS MADURO MOROS
Presidente de la República

Con el supremo compromiso y voluntad de lograr la mayor eficacia política y calidad revolucionaria en la construcción del Socialismo, la refundación de la nación venezolana, basado en principios humanistas, sustentado en condiciones morales y éticas que persiguen el progreso de la patria y del colectivo, por mandato del pueblo y en ejercicio de la atribución que me confiere el artículo 226 y los numerales 2 y 16 del artículo 236 de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 46 y 65 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública, en concordancia con lo establecido en los artículos 4°, 18, 19 y numeral 5 del artículo 20 de la Ley del Estatuto de la Función Pública.

DECRETO

Artículo 1º. Nombro al ciudadano **GABRIEL RAMÓN OVIEDO COLMENÁREZ**, titular de la cédula de identidad N° V.-7.545.157, Viceministro (E) de Prevención y Seguridad Ciudadana, del Ministerio del Poder Popular para las Relaciones Interiores, Justicia y Paz, con las competencias inherentes al referido cargo, de conformidad con el ordenamiento jurídico vigente.

Artículo 2º. El presente Decreto entrará en vigencia a partir de su publicación en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Dado en Caracas, a los veintisiete días del mes de octubre de dos mil catorce. Años 204° de la Independencia, 155° de la Federación y 15° de la Revolución Bolivariana.

Ejecútese,
(L.S.)



NICOLÁS MADURO MOROS

Refrendado
El Vicepresidente Ejecutivo
de la República
(L.S.)

JORGE ALBERTO ARREAZA MONTSERRAT

Refrendado
La Ministra del Poder Popular
para las Relaciones Interiores,
Justicia y Paz
(L.S.)

CARMEN TERESA MELÉNDEZ RIVAS

MINISTERIO DEL PODER POPULAR DE ECONOMÍA, FINANZAS Y BANCA PÚBLICA

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR DE ECONOMÍA, FINANZAS Y
BANCA PÚBLICA
SERVICIO NACIONAL INTEGRADO DE ADMINISTRACIÓN ADUANERA
Y TRIBUTARIA

Caracas, 05 de noviembre de 2014.

204°, 155 y 15°

Quien suscribe, **JOSE DAVID CABELLO RONDON**, titular de la cédula de identidad V-10.300.226, Superintendente del Servicio Nacional Integrado de Administración Aduanera y Tributaria, en mi condición de máxima autoridad conforme lo establece el artículo 7 de la Ley del Servicio Nacional Integrado de Administración Aduanera y Tributaria (SENIAT), publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 37.320 de fecha 08 de noviembre de 2001, y en uso de las atribuciones que me confieren los numerales 3 y 9 del artículo 10 de la citada Ley, artículo 21 de la Providencia Administrativa que dicta la Reforma Parcial del Estatuto del Sistema de Recursos Humanos del SENIAT, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 38.292 de fecha 13 de octubre de 2005, artículo 34 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 5.890 Extraordinario de fecha 31 de julio de 2008, artículo 51 de la Ley Orgánica de la Administración Financiera del Sector Público, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela 40.311 de fecha 9 diciembre de, artículos 48, 49 y 51 del Reglamento N° 1 sobre el sistema presupuestario, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 5.781 Extraordinario, de fecha 12 de agosto de 2005, dicto la siguiente:

PROVIDENCIA ADMINISTRATIVA SNAT-2014-0050

Artículo 1. Designo al ciudadano **LEONARDO ALBERTO BRICEÑO DUDAMEL**, titular de la cédula de identidad V- 13.780.014, como **Gerente de la Aduana Principal Aérea de Valencia** en calidad de **Encargado**, para que ejerza las competencias asignadas al cargo, señaladas en el **Artículo 119** de la Resolución 32 sobre la Organización, Atribuciones y Funciones del Servicio Nacional Integrado de Administración de fecha 24 de marzo de 1995, publicada en Gaceta Oficial de la República de Venezuela N° 4.881 Extraordinario de fecha 29 de marzo de 1995.

Artículo 2. Designo al mencionado funcionario, responsable de la Unidad Administradora Desconcentrada de la Estructura para la Ejecución Financiera del Presupuesto de Gasto del Servicio Nacional Integrado de Administración Aduanera y Tributaria (SENIAT) para el ejercicio fiscal 2014.

Artículo 3. Delego en el mencionado funcionario la facultad para ordenar compromisos y pagos hasta por un monto de 1000 U.T.

Artículo 4. En los actos y documentos suscritos en ejercicio de esta delegación, se deberá indicar el número y fecha de la presente Providencia, así como el número de la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela y la fecha de publicación.

Artículo 5. La presente Providencia Administrativa entrará en vigencia a partir de la fecha de publicación en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Comuníquese y Publíquese.



JOSE DAVID CABELLO RONDON
SUPERINTENDENTE NACIONAL ADUANERO Y TRIBUTARIO
Decreto N° 5.851 de fecha 01-02-2008
Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela
N° 38.863 del 01-02-2008

REPUBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR DE ECONOMÍA, FINANZAS Y
BANCA PÚBLICA
SERVICIO NACIONAL INTEGRADO DE ADMINISTRACION ADUANERA
Y TRIBUTARIA

Caracas, 05 de noviembre de 2014.

204º, 155 y 15º

Quien suscribe, **JOSE DAVID CABELLO RONDON**, titular de la cédula de identidad **V-10.300.226**, Superintendente del Servicio Nacional Integrado de Administración Aduanera y Tributaria, en mi condición de máxima autoridad conforme lo establece el artículo 7 de la Ley del Servicio Nacional Integrado de Administración Aduanera y Tributaria (SENIAT), publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nº 37.320 de fecha 08 de noviembre de 2001, y en uso de las atribuciones que me confieren los numerales 3 y 9 del artículo 10 de la citada Ley, artículo 21 de la Providencia Administrativa que dicta la Reforma Parcial del Estatuto del Sistema de Recursos Humanos del SENIAT, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nº 38.292 de fecha 13 de octubre de 2005, artículo 34 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nº 5.890 Extraordinario de fecha 31 de julio de 2008, artículo 51 de la Ley Orgánica de la Administración Financiera del Sector Público, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela 40.311 de fecha 9 diciembre de, artículos 48, 49 y 51 del Reglamento Nº 1 sobre el sistema presupuestario, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nº 5.781 Extraordinario, de fecha 12 de agosto de 2005, dicto la siguiente:

PROVIDENCIA ADMINISTRATIVA SNAT-2014-0051

Artículo 1. Designo al ciudadano **CESAR ENRIQUE ALCANTARA RIVERA**, titular de la cédula de identidad **V-10.796.680**, como **Gerente de la Aduana Principal de Puerto Cabello** en calidad de **Titular**, para que ejerza las competencias asignadas al cargo, señaladas en el **Artículo 119** de la Resolución 32 sobre la Organización, Atribuciones y Funciones del Servicio Nacional Integrado de Administración, de fecha 24 de marzo de 1995 publicada en Gaceta Oficial de la República de Venezuela Nº 4.881 Extraordinario de fecha 29 de marzo de 1995.

Artículo 2. Designo al mencionado funcionario, responsable de la Unidad Administradora Desconcentrada de la Estructura para la Ejecución Financiera del Presupuesto de Gasto del Servicio Nacional Integrado de Administración Aduanera y Tributaria (SENIAT) para el ejercicio fiscal 2014.

Artículo 3. Delego en el mencionado funcionario la facultad para ordenar compromisos y pagos hasta por un monto de 1000 U.T.

Artículo 4. En los actos y documentos suscritos en ejercicio de esta delegación, se deberá indicar el número y fecha de la presente Providencia, así como el número de la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela y la fecha de publicación.

Artículo 5. La presente Providencia Administrativa entrará en vigencia a partir de la fecha de publicación en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Comuníquese y Publíquese.



JOSE DAVID CABELLO RONDON
SUPERINTENDENTE NACIONAL ADUANERO Y TRIBUTARIO
 Decreto Nº 5.851 de fecha 01-02-2008
 Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela
 Nº 38.863 del 01-02-2008

REPUBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR DE ECONOMÍA, FINANZAS Y
BANCA PÚBLICA
SERVICIO NACIONAL INTEGRADO DE ADMINISTRACION ADUANERA
Y TRIBUTARIA

Caracas, 06 de noviembre de 2014.

204º, 155 y 15º

Quien suscribe, **JOSE DAVID CABELLO RONDON**, titular de la cédula de identidad **V-10.300.226**, Superintendente del Servicio Nacional Integrado de Administración Aduanera y Tributaria, en mi condición de máxima autoridad conforme lo establece el artículo 7 de la Ley del Servicio Nacional Integrado de Administración Aduanera y Tributaria (SENIAT), publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nº 37.320 de fecha 08 de noviembre de 2001, y en uso de las atribuciones que me confieren los numerales 3 y 9 del artículo 10 de la citada Ley, artículo 21 de la Providencia

Administrativa que dicta la Reforma Parcial del Estatuto del Sistema de Recursos Humanos del SENIAT, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nº 38.292 de fecha 13 de octubre de 2005, artículo 34 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nº 5.890 Extraordinario de fecha 31 de julio de 2008, artículo 51 de la Ley Orgánica de la Administración Financiera del Sector Público, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela 40.311 de fecha 9 diciembre de, artículos 48, 49 y 51 del Reglamento Nº 1 sobre el sistema presupuestario, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nº 5.781 Extraordinario, de fecha 12 de agosto de 2005, dicto la siguiente:

PROVIDENCIA ADMINISTRATIVA SNAT-2014-0052

Artículo 1. Designo a la ciudadana **NOHELI DAYANA BERMEDEZ NUÑEZ**, titular de la cédula de identidad **V-18.984.181**, como **Jefe del Sector de Tributos Internos Libertador de la Gerencia Regional de Tributos Internos de la Región Capital** en calidad de **Titular**, para que ejerza las competencias asignadas al cargo señaladas en el **Artículo 106** de la Resolución 32 sobre la Organización, Atribuciones y Funciones del Servicio Nacional Integrado de Administración de fecha 24 de marzo de 1995, publicada en Gaceta Oficial de la República de Venezuela Nº 4.881 Extraordinario de fecha 29 de marzo de 1995, en la Providencia Administrativa Nº SNAT/2014/0026 de fecha 04 de julio de 2014 publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nº 40.454 de fecha 15 de julio de 2014, mediante la cual se crea el Sector y en la Providencia Administrativa Nº SNAT/2011/0015 de fecha 05/04/2011 publicada en la

Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nº 39.649 de la misma fecha.

Artículo 2. Designo a la mencionada funcionaria, responsable de la Unidad Administradora Desconcentrada de la Estructura para la Ejecución Financiera del Presupuesto de Gasto del Servicio Nacional Integrado de Administración Aduanera y Tributaria (SENIAT) para el ejercicio fiscal 2014.

Artículo 3. Delego en el mencionada funcionaria la facultad para ordenar compromisos y pagos hasta por un monto de 1000 U.T.

Artículo 4. En los actos y documentos suscritos en ejercicio de esta delegación, se deberá indicar el número y fecha de la presente Providencia, así como el número de la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela y la fecha de publicación.

Artículo 5. La presente Providencia Administrativa entrará en vigencia a partir de la fecha de publicación en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Comuníquese y Publíquese.


JOSE DAVID CABELLO RONDON
SUPERINTENDENTE NACIONAL ADUANERO Y TRIBUTARIO
 Decreto Nº 5.851 de fecha 01-02-2008
 Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela
 Nº 38.863 del 01-02-2008

MINISTERIO DEL PODER POPULAR
PARA EL TURISMO

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
 *** MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA RELACIONES INTERIORES Y JUSTICIA ***

SERVICIO AUTÓNOMO DE REGISTROS Y
NOTARÍAS.
REGISTRO MERCANTIL QUINTO DEL
DISTRITO CAPITAL

RM No. 224
 204º y 155º

Municipio Libertador, 28 de Octubre del Año 2014

Por presentado el anterior documento por su **FIRMANTE**, para su inscripción en el Registro Mercantil y fijación. Hágase de conformidad, y **ARCHIVÉSE** original. El anterior documento redactado por el Abogado **DUGLEIDIS TIBISAY GONZALEZ SANCHEZ** IPSA N.: 105933, se inscribe en el Registro de Comercio bajo el Número: 36, TOMO -195-A REGISTRO MERCANTIL V (CÓD. 224). Derechos pagados BS: 0,00 Según Planilla RM No. Banco Por BS: 0,00. La identificación se efectuó así: **DUGLEIDIS TIBISAY GONZALEZ SANCHEZ**. C.I: V-15.160.690.

Abogado Revisor: **HECTOR JOSE MANZANILLA FERNANDEZ**

Registrador **Miguel Ángel**
 P.D.O. Abogado **ZACHENCKA J. LOPEZ MARCANO**

ESTA PÁGINA PERTENECE A:
VENEZOLANA DE TURISMO VENETUR, S.A
 Número de expediente: 615922
 DIV



**ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS
VENEZOLANA DE TURISMO VENETUR, S.A.**

En el día de hoy, veintidós (22) de septiembre de dos mil catorce (2014) siendo las diez de la mañana (10:00 a.m.), se encuentran reunidos los accionistas de Venezolana de Turismo VENETUR, S.A., en la sede social, ubicada en la ciudad de Caracas, Centro Pinar, Torre B, piso 16, avenida Francisco de Miranda, urbanización Los Palos Grandes, Municipio Chacao, Estado Bolivariano de Miranda; inscrita en el Registro Mercantil V de la Circunscripción Judicial del Distrito Capital y Estado Miranda, en fecha 10 de noviembre de 2005, bajo el N° 6, Tomo 12-15A, y de Registro de Información Fiscal N° G-20006487-6; la REPÚBLICA por órgano del MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA EL TURISMO, representada en este acto por el ciudadano ANDRÉS GUILLERMO IZARRA GARCÍA, venezolano, mayor de edad, de este domicilio, titular de la cédula de identidad N° V-8.518.159, y de Registro de Información Fiscal N° 8518159-9, en su condición de Ministro del Poder Popular para el Turismo, carácter que consta en Decreto Presidencial N° 02, de fecha 22 de abril de 2013 y publicado en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 40.161 de la misma fecha; propietaria de cincuenta y cinco (55) acciones nominativas y no convertibles al portador, titularidad accionaria que consta en Decreto Presidencial N° 4.517 de fecha 29 de mayo de 2006, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 38.448 de fecha 31 de Mayo de 2006, formalizada mediante transferencia accionaria que se deduce de la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas del Consorcio Venezolano de Industrias Aeronáuticas y Servicios Aéreos, S.A. CONVIASA, celebrada en fecha 29 de mayo de 2006, inscrita en el Registro Mercantil Quinto de la Circunscripción Judicial del Distrito Capital y Estado Miranda en fecha 28 de junio de 2006, bajo el N° 72, Tomo 1.354 A, publicada en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 38.544 de fecha 17 de octubre de 2006; y el INSTITUTO NACIONAL DE TURISMO INATUR creado por Ley Orgánica de Turismo, publicada en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 37.332 de fecha 28 de noviembre del año 2001, de Registro de Información Fiscal bajo el N° G-20007861-8, representado en este acto por su Presidente (E) ciudadano ANDRÉS GUILLERMO IZARRA GARCÍA, venezolano, mayor de edad, de este domicilio, titular de la cédula de identidad N° V-8.518.159, e inscrito en el Registro de Información Fiscal bajo el N° V-8518159-9, designado mediante Resolución N° 031 de fecha 26 de abril de 2013, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 40.155 de fecha 26 de abril de 2013, propietario de cuarenta y cinco (45) acciones nominativas y no convertibles al portador, que representan el cuarenta y cinco por ciento (45%) del capital social de esta empresa. Preside la Asamblea ANDRÉS GUILLERMO IZARRA GARCÍA, en su carácter de representante de ambos accionistas, quien para verificar el quórum, constata que se encuentra representando el cien por ciento (100%) del capital social y en consecuencia, se considera válidamente constituida la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas, conforme a lo dispuesto en la Cláusula Décima Tercera del Acta Constitutiva-Estatutaria, razón por la cual no hubo necesidad de cumplir con el requisito previo de convocatoria a publicar en prensa; y de seguida designa como Secretario Accidental para esta reunión, a la ciudadana DUGLEIDIS GONZÁLEZ, venezolana, mayor de edad, de este domicilio, titular de la cédula de identidad N° V-15.160.699, abogada en ejercicio, inscrita en el Instituto de Previsión Social de Abogada bajo el N° 105.933; quien de seguida procede a dar lectura a la Agenda del Día, a saber: **PUNTO ÚNICO:** Se somete a consideración y aprobación de la Asamblea Extraordinaria de Accionistas, delegar las atribuciones que le confieren al Presidente (E) de Venezolana de Turismo (VENETUR S.A.), ANDRÉS GUILLERMO IZARRA GARCÍA, conforme a la Cláusula Décima Octava, la cual a tenor y letra, versa lo siguiente: *La administración de la Sociedad Anónima, estará a cargo de una Junta Directiva, la cual estará integrada por el Presidente de la Sociedad, quien la presidirá, designado por el Presidente de la República Bolivariana de Venezuela, quien a su vez, podrá delegar, ésta función y atribuciones que le confieren los estatutos como Presidente de la Junta Directiva en funcionarios de su confianza. (Negritas Nuestras).*

Toma la palabra el ciudadano ANDRÉS GUILLERMO IZARRA GARCÍA, en relación al **único punto:** quien propone delegar las atribuciones, que le confieren los estatutos como Presidente (E) de la Sociedad Mercantil Venezolana de Turismo (VENETUR S.A.), en funcionarios de su confianza a favor del ciudadano RICARDO JOSÉ AQUINO, venezolano, mayor de edad, de este domicilio y titular de la cédula de identidad N° V-11.034.055, en su carácter de VICEPRESIDENTE de Venezolana de Turismo VENETUR S.A., de conformidad con lo señalado en la Cláusula Vigésima Octava de los Estatutos Sociales de Venezolana de Turismo VENETUR S.A., se decide confiar las siguientes atribuciones:

1. Celebrar cualquier clase de contratos necesarios para llevar a cabo el objeto de la Sociedad Anónima. Así como, autorizar los acuerdos de arbitraje que sean indispensables para dirimir las controversias, sin perjuicio de lo dispuesto en la ley que regula la materia, siempre que no exceda de diez mil Unidades Tributarias (10.000 U.T) al año, si excede de este monto deberá solicitar autorización a la Junta Directiva.
2. Movilizar cuentas bancarias de cualquier tipo, siempre que no exceda de diez mil Unidades Tributarias (10.000 U.T) al año, si excede de este monto deberá solicitar autorización a la Junta Directiva.
3. Ordenar la elaboración de un balance general que refleje la situación económica de la Sociedad Anónima cada seis (06) meses.
4. Ordenar anualmente a la administración de la sociedad anónima, la elaboración del balance general, del estado de ganancias y pérdidas y del estado de resultados, y entregarlos al Comisario, con no menos de un (01) mes de anticipación a la fecha en que deba reunirse la Asamblea Ordinaria de Accionistas; y poner a la orden de ésta dichos documentos junto con el informe del Comisario.
5. Coordinar la preparación del informe sobre las actividades de la Sociedad Anónima que la Junta Directiva debe presentar a la Asamblea Ordinaria.
6. Ordenar la elaboración de los proyectos de reglamentos internos de la Sociedad Anónima y someterlos a consideración de la Junta Directiva para su aprobación.
7. Proponer al Presidente y a la Junta Directiva las medidas, relativas a la organización y funcionamiento de la Sociedad Anónima.
8. Delegar en los órganos internos de la Sociedad que se crearen, las atribuciones que le sean propias, así como la firma de los documentos que correspondan, a fin de lograr la agilización de los negocios de la Sociedad Anónima.
9. Nombrar y rescindir, cuando sea necesario, los nombramientos de asesores y consultores, fijarles sus atribuciones y remuneraciones, siempre que no exceda de diez mil Unidades Tributarias (10.000 U.T) al año, si excede de este monto deberá solicitar autorización a la Junta Directiva.
10. Las demás que delegue la Junta Directiva.

VENETUR S.A., de conformidad con lo señalado en la Cláusula Vigésima Octava de los Estatutos Sociales de Venezolana de Turismo VENETUR S.A., se decide confiar las siguientes atribuciones:

1. Celebrar cualquier clase de contratos necesarios para llevar a cabo el objeto de la Sociedad Anónima. Así como, autorizar los acuerdos de arbitraje que sean indispensables para dirimir las controversias, sin perjuicio de lo dispuesto en la ley que regula la materia, siempre que no exceda de diez mil Unidades Tributarias (10.000 U.T) al año, si excede de este monto deberá solicitar autorización a la Junta Directiva.
2. Movilizar cuentas bancarias de cualquier tipo, siempre que no exceda de diez mil Unidades Tributarias (10.000 U.T) al año, si excede de este monto deberá solicitar autorización a la Junta Directiva.
3. Ordenar la elaboración de un balance general que refleje la situación económica de la Sociedad Anónima cada seis (06) meses.
4. Ordenar anualmente a la administración de la sociedad anónima, la elaboración del balance general, del estado de ganancias y pérdidas y del estado de resultados, y entregarlos al Comisario, con no menos de un (01) mes de anticipación a la fecha en que deba reunirse la Asamblea Ordinaria de Accionistas; y poner a la orden de ésta dichos documentos junto con el informe del Comisario.

5. Coordinar la preparación del Informe sobre las actividades de la Sociedad Anónima que la Junta Directiva debe presentar a la Asamblea Ordinaria

6. Ordenar la elaboración de los proyectos de reglamentos internos de la Sociedad Anónima y someterlos a consideración de la Junta Directiva para su aprobación.

7. Proponer al Presidente y a la Junta Directiva las medidas, relativas a la organización y funcionamiento de la Sociedad Anónima.

8. Delegar en los órganos internos de la Sociedad que se crearen, las atribuciones que le sean propias, así como la firma de los documentos que correspondan, a fin de lograr la agilización de los negocios de la Sociedad Anónima.

9. Nombrar y rescindir, cuando sea necesario, los nombramientos de asesores y consultores, fijarles sus atribuciones y remuneraciones, siempre que no exceda de diez mil Unidades Tributarias (10.000 U.T) al año, si excede de este monto deberá solicitar autorización a la Junta Directiva.

10. Las demás que delegue la Junta Directiva.

Delegación aceptada por el ciudadano AQUINO. Una vez expuesto el presente punto único y habiéndose discutido el mismo, queda aprobado por UNANIMIDAD.

Agotado todo el orden del día, y no habiendo más que tratar, se declaró concluida la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas y se levanta la reunión. Por último se autoriza a la ciudadana DUGLEIDIS GONZÁLEZ, titular de la cédula de Identidad N° V-15.160.690, ya identificada, a objeto de que cumpla con las participaciones consignación, registro del acta que de esta reunión se levanta, ante la Oficina de Registro Mercantil correspondiente y la publicación de rigor; así como solicitar seis (06) copias certificadas del presente documento, las cuales serán distribuidas de la siguiente manera: una (1) copia para el Despacho del Ministro del Poder Popular para el Turismo, una (1) copia para el Instituto Nacional de Turismo (INATUR), una (1) copia para la Presidencia de VENETUR, S.A., una (1) copia para la Consultoría Jurídica de Venetur, dos (02) copias para la Oficina de Consultoría Jurídica del Ministerio del Poder Popular para el Turismo. Siendo las 11:40 am, se da por concluida la presente Asamblea, es todo, se terminó, se leyó y conformes firman.

ANDRÉS GUILLERMO IZARRA GARCÍA
MINISTRO DEL PODER POPULAR PARA EL TURISMO
Decreto N° 07 de fecha 22-04-2013
Gaceta Oficial N° 40.151 de fecha 22-04-13
PRESIDENTE DEL INSTITUTO NACIONAL DE TURISMO
Resolución N° 031 de fecha 28-04-2013
Gaceta Oficial N° 40.155 de fecha 28-04-13

DUGLEIDIS GONZÁLEZ
SECRETARÍA ACCIDENTAL

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA

MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA RELACIONES INTERIORES Y JUSTICIA

SERVICIO AUTÓNOMO DE REGISTROS Y NOTARÍAS. REGISTRO MERCANTIL QUINTO DEL DISTRITO CAPITAL

Municipio Libertador, 7 de Noviembre del Año 2014

RM No. 224 204° y 155°

Por presentado el anterior documento por su FIRMANTE, para su inscripción en el Registro Mercantil y fijación. Hágase de conformidad, y ARCHIVÉSE original. El anterior documento redactado por el Abogado DUGLEIDIS TIBISAY GONZALEZ SANCHEZ, IPSSA N.: 105933, se inscribe en el Registro de Comercio bajo el Número: 19, TOMO -205-A REGISTRO MERCANTIL V (CÓD. 224). Derechos pagados BS: 0,00 Según Planilla RM No. Banco No. Por BS: 0,00. La Derechos efectuado así: DUGLEIDIS TIBISAY GONZALEZ SANCHEZ, C.I: V-15.160.690.

Abogado Revisor: HECTOR JOSE MANZANILLA FERNANDEZ

FDO. Abogado ZACHENKA



ESTA PÁGINA PERTENECE A: VENEZOLANA DE TURISMO VENETUR, S.A Número de expediente: 515922 DIV

ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS VENEZOLANA DE TURISMO VENETUR, S.A.

En el día de hoy, quince (15) de septiembre de dos mil catorce (2014) siendo las diez de la mañana (10:00 a.m.), se encuentran reunidos los accionistas de Venezolana de Turismo VENETUR, S.A., en la sede social, ubicada en la ciudad de Caracas, Centro Plaza, Torre B, piso 16, avenida Francisco de Miranda, urbanización Los Palos Grandes, Municipio Chacao, Estado Bolivariano de Miranda; inscrita en el Registro Mercantil V de la Circunscripción Judicial del Distrito Capital y Estado Miranda, en fecha 10 de noviembre de 2005, bajo el N° 6, Tomo 12-15A, y de Registro de Información Fiscal N° G-20005487-5; la REPÚBLICA por órgano del MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA EL TURISMO, representada en este acto por el ciudadano ANDRÉS GUILLERMO IZARRA GARCÍA, venezolano, mayor de edad, de este domicilio, titular de la cédula de Identidad N° V-6.518.159, y de Registro de Información Fiscal N° V-5518159-9, en su condición de Ministro del Poder Popular para el Turismo, carácter que consta en Decreto Presidencial N° 02, de fecha 22 de abril de 2013 y publicado en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 40.151 de la misma fecha; propletería de cincuenta y cinco (55) acciones nominativas y no convertibles al portador, titularidad accionaria que consta en Decreto Presidencial N° 4.517 de fecha 29 de mayo de 2006, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 38.448 de fecha 31 de Mayo de 2006, formalizada mediante transferencia accionaria que se deduce de la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas del Consorcio Venezolano de Industrias Aeronáuticas y Servicios Aéreos, S.A. CONVIASA, celebrada en fecha 29 de mayo de 2006, inscrita en el Registro Mercantil Quinto de la Circunscripción Judicial del Distrito Capital y Estado Miranda en fecha 28 de junio de 2006, bajo el N° 72, Tomo 1.354 A, publicada en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 38.544 de fecha 17 de octubre de 2006; y el INSTITUTO NACIONAL DE TURISMO INATUR creado por Ley Orgánica de Turismo, publicada en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 37.332 de fecha 26 de noviembre del año 2001, de Registro de Información Fiscal bajo el N° G-20007861-8, representado en este acto por su Presidente (E) ciudadano ANDRÉS GUILLERMO IZARRA GARCÍA, venezolano, mayor de edad, de este domicilio, titular de la cédula de Identidad N° V-6.518.159, e inscrito en el Registro de Información Fiscal bajo el N° V-6518159-9, designado mediante Resolución N° 031 de fecha 28 de abril de 2013, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 40.155 de fecha 28 de abril de 2013, propietario de cuarenta y cinco (45) acciones nominativas y no convertibles al portador, que representan el cuarenta y cinco por ciento (45%) del capital social de esta empresa. Preside la Asamblea ANDRÉS GUILLERMO IZARRA GARCÍA, en su

carácter de representante de ambos accionistas, quien pasa a verificar el quórum y constata que se encuentra representando el cien por ciento (100%) del capital social y, en consecuencia, se considera válidamente constituida la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas, conforme a lo dispuesto en la Cláusula Décima Tercera del Acta Constitutiva Estatutaria, razón por la cual no hubo necesidad de cumplir con el requisito previo de convocatoria a publicar en prensa; y de seguida designa como Secretario Accidental para esta reunión, a la ciudadana DUGLEIDIS GONZÁLEZ, venezolana, mayor de edad, de este domicilio, titular de la cédula de identidad N° V-15.160.690, abogada, inscrita en el Instituto de Previsión Social del Abogado bajo el N° 105.933; quien de seguida procede a dar lectura a la Agenda del Día, a saber: **PUNTO ÚNICO:** Se somete a consideración y aprobación de la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas, el nombramiento de la ciudadana MADELEINE VANESSA MONTILLA PARRA, venezolana, mayor de edad, de este domicilio, soltera, de profesión Comunicadora Social, titular de la cédula de identidad N° V-14.354.791 y de Registro de Información Fiscal N° V-14354791-0, para que asuma el cargo de GERENTE GENERAL DE OPERACIONES HOTELERAS de Venezolana de Turismo VENETUR, S.A.

Toma la palabra el ciudadano ANDRÉS GUILLERMO IZARRA GARCÍA, en su carácter de representante de la accionista mayoritaria quien al respecto del Punto Único de la Agenda, se somete a consideración y aprobación el nombramiento de la ciudadana MADELEINE VANESSA MONTILLA PARRA, venezolana, mayor de edad, de este domicilio, soltera, de profesión Comunicadora Social, titular de la cédula de identidad N° V-14.354.791 y de Registro de Información Fiscal N° V-14354791-0, para que asuma el cargo de GERENTE GENERAL DE OPERACIONES HOTELERAS de Venezolana de Turismo VENETUR, S.A.

Una vez expuesto el presente punto único y habiéndose discutido el mismo, queda aprobado por UNANIMIDAD. Agotado todo el orden del día, y no habiendo más que tratar, se declaró concluida la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas y se levanta la reunión. Por último se autoriza a la ciudadana DUGLEIDIS GONZÁLEZ, titular de la cédula de identidad N° V-15.160.690, ya identificada, a objeto de que cumpla con las participaciones, consignación, registro del acta que de esta reunión se levanta, ante la Oficina de Registro Mercantil correspondiente y la publicación de rigor; así como solicitar seis (06) copias certificadas del presente documento, las cuales serán distribuidas de la siguiente manera: una (1) copia para el Despacho del Ministro del Poder Popular para el Turismo, una (1) copia para el Instituto Nacional de Turismo (INATUR) una (1) copia para la Presidencia de VENETUR, S.A., una (1) copia para la Consultoría Jurídica de Venetur, dos (02) copias para la Oficina de Consultoría Jurídica del Ministerio del Poder Popular para el Turismo. Siendo las 11:00 am, se da por concluida la presente Asamblea, es todo, se terminó, se leyó y conformes firman.


 ANDRÉS GUILLERMO IZARRA GARCÍA
 MINISTRO DEL PODER POPULAR PARA EL TURISMO
 Decreto N° 02 de fecha 22-04-2013
 Gaceta Oficial N° 40.151 de fecha 22-04-13
 PRESIDENTE (E) DEL INSTITUTO NACIONAL DE TURISMO
 Resolución N° 031 de fecha 26-04-2013
 Gaceta Oficial N° 40.155 de fecha 26-04-13


 DUGLEIDIS GONZÁLEZ
 SECRETARÍA ACCIDENTAL

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA

MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA EL TURISMO

DESPACHO DEL MINISTRO

RESOLUCIÓN N° 043

CARACAS, 31 DE OCTUBRE DE 2014

204°, 155° Y 15°

El Ministro del Poder Popular para el Turismo, designado mediante Decreto N° 02 de fecha 22 de abril de 2013 publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 40.151 de la misma fecha, en ejercicio de las atribuciones conferidas en el artículo 24 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de Turismo, concatenada con el numeral 19 del artículo 77 del Decreto con Rango Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública, en concordancia con el numeral 2 del artículo 5 de la Ley del Estatuto de la Función Pública y artículos 19 y 20, numeral 6 ejusdem, en ese sentido este Despacho,

RESUELVE

Artículo Único. Se designa a partir del 03 de noviembre de 2014 a la ciudadana ESTHER NAYARI HERNÁNDEZ ROSAS, titular de la cédula de identidad N° V-11.856.102, como Directora Ejecutiva Encargada del Instituto Nacional de Turismo INATUR.

Comuníquese y Publíquese.
 Por el Ejecutivo Nacional


 ANDRÉS GUILLERMO IZARRA GARCÍA
 MINISTRO DEL PODER POPULAR
 PARA EL TURISMO

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA

MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA EL TURISMO

DESPACHO DEL MINISTRO

RESOLUCIÓN N° 050

CARACAS, 04 DE NOVIEMBRE DE 2014

204°, 155° Y 15°

El Ministro del Poder Popular para el Turismo, designado mediante Decreto N° 02 de fecha 22 de abril de 2013 publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 40.151 de la misma fecha, en ejercicio de las atribuciones conferidas en el numeral 19 del artículo 77 del Decreto con Rango Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 5890 Extraordinario de fecha 31 de julio de 2008, en concordancia con el numeral 2 del artículo 5 de la Ley del Estatuto de la Función Pública, publicada en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 37.522 del 6 de septiembre de 2002 y los artículos 19 y 20, numeral 6 ejusdem, en ese sentido este Despacho,

RESUELVE

Artículo Único. Se designa a partir del 22 de octubre de 2014 a la ciudadana **KATHYUSKA COROMOTO CRESPO GONZÁLEZ**, titular de la cédula de identidad N° V- 8.191.730, como Directora General (E) de Registros y Licencias, adscrito al **DESPACHO DE LA VICEMINISTRA DE TURISMO NACIONAL**.

Comuníquese y Publíquese.
Por el Ejecutivo Nacional


ANDRÉS GUILLERMO IZARRA GARCÍA
MINISTRO DEL PODER POPULAR
PARA EL TURISMO

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA

MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA EL TURISMO

DESPACHO DEL MINISTRO

RESOLUCIÓN N° 049

CARACAS, 04 DE NOVIEMBRE DE 2014

204°, 155° y 15°

El Ministro del Poder Popular para el Turismo, designado mediante Decreto N° 02 de fecha 22 de abril de 2013 publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 40.151 de la misma fecha, en ejercicio de las atribuciones conferidas en el numeral 19 del artículo 77 del Decreto con Rango Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N°5890 Extraordinario de fecha 31 de julio de 2008, en concordancia con el numeral 2 del artículo 5 de la Ley del Estatuto de la Función Pública, publicada en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 37.522 del 6 de septiembre de 2002 y los artículos 19 y 20, numeral 6 ejusdem, en ese sentido este Despacho,

RESUELVE

Artículo Único. Se designa a partir del 22 de octubre de 2014 a la ciudadana **KATHYUSKA COROMOTO CRESPO GONZÁLEZ**, titular de la cédula de identidad N° V- 8.191.730, como Directora General de Inspección Turística, adscrito al **DESPACHO DE LA VICEMINISTRA DE TURISMO NACIONAL**.

Comuníquese y Publíquese.
Por el Ejecutivo Nacional


ANDRÉS GUILLERMO IZARRA GARCÍA
MINISTRO DEL PODER POPULAR
PARA EL TURISMO

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA

INSTITUTO NACIONAL DE TURISMO

CONSULTORÍA JURÍDICA

NUMERO: P/N° 024-14

24 DE OCTUBRE DE 2014

204°, 155° Y 15°

PROVIDENCIA

El Presidente (E) del Instituto Nacional de Turismo, ente creado mediante Decreto 1.534 con fuerza de Ley Orgánica de Turismo, publicado en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela No. 37.332 de fecha 26 de noviembre de 2001, modificado por el Decreto N° 9.044 con Rango Valor y Fuerza de Ley Orgánica de Turismo, de fecha 15 de junio de 2012, publicado en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 6.079 Extraordinario de igual fecha, reimpresso según Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 39.955 de fecha 29 de junio de 2012; actuando en ejercicio de la atribución conferida en el numeral 10 del artículo 23 del referido Decreto N° 9.044 con Rango Valor y Fuerza de Ley Orgánica de Turismo, en concordancia con lo establecido en el numeral 8 del artículo 20 de la Ley del Estatuto de la Función Pública, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 37.522, de fecha 06 de septiembre de 2002; resuelve:

Artículo 1. Designar al ciudadano **ADRIÁN JOSÉ PEÑA BOGADO**, titular de la cédula de identidad N° V-15.153.130, como **Director de Administración y Finanzas del Instituto Nacional de Turismo (INATUR)**.

Artículo 2. La presente Providencia entrará en vigencia a partir del día veinticuatro (24) de octubre de 2014.

Comuníquese y Publíquese.

Por el Ejecutivo Nacional


ANDRÉS GUILLERMO IZARRA GARCÍA
PRESIDENTE (E) DEL INSTITUTO NACIONAL DE TURISMO

Resolución N° 031, de fecha 26-04-2013,
Gaceta Oficial de República Bolivariana de
Venezuela N° 40.155, de fecha 26-04-2013

MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA DEFENSA

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA DEFENSA
DESPACHO DEL MINISTRO

Caracas, 10 NOV 2014

204°, 155° y 15°

RESOLUCIÓN Nº 007660

Por disposición del Ciudadano Presidente de la República Bolivariana de Venezuela y Comandante en Jefe de la Fuerza Armada Nacional Bolivariana, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 77 numeral 19 del Decreto Nº 6.217 con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública de fecha 31 de julio de 2008, actuando en concordancia con lo establecido en el artículo 11 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Fuerza Armada Nacional Bolivariana de fecha 09 de marzo de 2011, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Extraordinaria Nº 6.020 de fecha 21 de marzo de 2011,

RESUELVE

PRIMERO: CREAR Y ACTIVAR a partir de la fecha de publicación del presente acto administrativo, los **NÚCLEOS DE FORMACIÓN DE TROPAS PROFESIONALES**, del Componente Ejército Bolivariano, adscritos operativa y administrativamente a la Escuela de Formación de Tropas Profesionales "General en Jefe José Félix Rivas" que se mencionan a continuación:

- 1er. Núcleo de Formación de Tropas Profesionales "**SARGENTO RAFAEL MIQUILENA**" con sede en la Zona Operativa de Defensa Integral Zulia.
- 2do. Núcleo de Formación de Tropas Profesionales "**SARGENTO FRANCISCO FREITES**" con sede en la Zona Operativa de Defensa Integral Táchira.
- 3er. Núcleo de Formación de Tropas Profesionales "**SARGENTO JOSÉ ANTONIO ANDÚJAR**" con sede en la Zona Operativa de Defensa Integral Miranda.
- 4to. Núcleo de Formación de Tropas Profesionales "**SARGENTO RAFAEL MARVEZ**" con sede en la Zona Operativa de Defensa Integral Guárico.
- 5to. Núcleo de Formación de Tropas Profesionales "**SARGENTO PRIMERO LEÓN MUDARAIN**" con sede en la Zona Operativa de Defensa Integral Bolívar.
- 6to. Núcleo de Formación de Tropas Profesionales "**SARGENTO SANTIAGO HERNÁNDEZ**" con sede en la Zona Operativa de Defensa Integral Lara.
- 7mo. Núcleo de Formación de Tropas Profesionales "**SARGENTO MANUEL FIGUEREDO**" con sede en la Zona Operativa de Defensa Integral Yaracuy.
- 8vo. Núcleo de Formación de Tropas Profesionales "**SARGENTO PRIMERO JUAN SOJO**" con sede en la Zona Operativa de Defensa Integral Aragua.
- 9no. Núcleo de Formación de Tropas Profesionales "**SARGENTO PRIMERO SANTOS PALACIO**" con sede en la Zona Operativa de Defensa Integral Barinas.
- 10mo. Núcleo de Formación de Tropas Profesionales "**CONTRALMIRANTE JOSÉ RAMÓN YÉPEZ**" con sede en la Zona Operativa de Defensa Integral Zulia.
- 11ro. Núcleo de Formación de Tropas Profesionales "**GUARDIA DE HONOR PRESIDENCIAL (GHP)**" con sede en la Zona Operativa de Defensa Integral Distrito Capital.

- 12do. Núcleo de Formación de Tropas Profesionales "**SECRETARÍA PERMANENTE DE REGISTRO Y ALISTAMIENTO PARA LA DEFENSA INTEGRAL DE LA NACIÓN (SEPRADIN)**" con sede en la Zona Operativa de Defensa Integral Carabobo.
- 13ro. Núcleo de Formación de Tropas Profesionales "**FUERZAS ESPECIALES (ESCOE)**" con sede en la Zona Operativa de Defensa Integral Sucre.

SEGUNDO: Los Núcleos de Formación de Tropas Profesionales del Componente Ejército Bolivariano, tendrán la siguiente estructura organizacional:

- Una (01) Dirección;
- Un (01) Grupo de Trabajo de Planificación y Presupuesto;
- Un (01) Grupo de Trabajo de Administración y Personal;
- Un (01) Grupo de Trabajo Académico; y
- Un (01) Comando del Cuerpo de Alumnos

Comuníquese y publíquese.
Por el Ejecutivo Nacional,


VLADIMIR PADRINO LÓPEZ
General en Jefe
Ministro del Poder Popular

MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA EDUCACIÓN UNIVERSITARIA, CIENCIA Y TECNOLOGÍA

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA.
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA CIENCIA, TECNOLOGÍA
E INNOVACIÓN.
INSTITUTO POSTAL TELEGRÁFICO DE VENEZUELA. PRESIDENCIA.
PROVIDENCIA ADMINISTRATIVA Nº 132.

CARACAS, 04 DE AGOSTO DE 2014.

204°, 155° y 15°

En uso de la atribución que me confiere el literal b) del artículo 17 de la Ley que crea el Instituto Postal Telegráfico de Venezuela, y de conformidad con lo establecido en los artículos 17 y 18 de la Ley Orgánica de Procedimientos Administrativos.

CONSIDERANDO

Que habiéndose sometido a la aprobación del Directorio, la designación como Auditor Interno Encargado al ciudadano Gerardo Asdrúbal Díaz Varela, mediante Punto de Aprobación, Agenda 1 de fecha 01 de agosto de 2014.

Artículo Único: Designo al ciudadano Gerardo Asdrúbal Díaz Varela, titular de la Cédula de Identidad Nº V-5.684.834, para ocupar el cargo de **Auditor Interno (E) de la Dirección de Auditoría Interna**, la cual se encuentra adscrita al Directorio del Instituto Postal Telegráfico de Venezuela, a partir del 04 de agosto de 2014.

Comuníquese y Publíquese.


FRANKLIN RAMÍREZ ARAQUE

Presidente (E) del Instituto Postal Telegráfico de Venezuela (IPOSTEL)
Decreto Nº 1.009 de fecha 27-05-2014
Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela
Nº 40.420 de fecha 27-05-2014



**MINISTERIO DEL PODER POPULAR
PARA ECOSOCIALISMO,
VIVIENDA Y HÁBITAT**

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA

MINISTERIO DEL PODER POPULAR
PARA ECOSOCIALISMO, HABITAT Y VIVIENDA

**DESPACHO DEL MINISTRO
CONSULTORÍA JURÍDICA
RESOLUCIÓN N° 242
CARACAS, 31 DE OCTUBRE DE 2014
204°, 155°, 15°**

El Ministro del Poder Popular para Ecosocialismo, Hábitat y Vivienda, designado mediante Decreto N° 1.213 de fecha 02 de septiembre de 2014, publicado en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 40.489 de fecha 03 de septiembre de 2014, cuya denominación fue modificada mediante Decreto 1.293 de fecha 03 de octubre de 2014, publicado en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 40.511 de la misma fecha, en ejercicio de las atribuciones conferidas en ejercicio de las atribuciones conferidas por los artículos 34, 62 y 77 numerales 19 y 26 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública, en concordancia con lo previsto en el artículo 5 numerales 2 y 19 último aparte de la Ley del Estatuto de la Función Pública:

RESUELVE

Artículo 1.- Se delega al ciudadano **JESÚS MIGUEL CASTILLO GOLDING**, titular de la Cédula de Identidad N° V-7.126.288, en su carácter de **DIRECTOR GENERAL DEL SERVICIO AUTÓNOMO DE LOS SERVICIOS AMBIENTALES (SAMARN)** del Ministerio del Poder Popular para Ecosocialismo, Hábitat y Vivienda, designado mediante Resolución N° 073 de fecha 15 de octubre de 2014, publicada en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 40.521 de fecha 17 de octubre de 2014, la firma de los actos y documentos que a continuación se especifican:

- Aprobar y suscribir contratos de arrendamientos de inmuebles y los contratos por servicios profesionales a personas jurídicas previa autorización del ciudadano Ministro o Ministra.
- Órdenes de pago que emita el Despacho.
- Aprobar y suscribir consultas de precio hasta por la cantidad de cinco mil unidades tributarias (5.000 U.T.)
- Aprobar y suscribir contratos hasta por la cantidad de cinco mil unidades tributarias (5.000 U.T.) para la adquisición de bienes o prestación de servicios y hasta por la cantidad de veinte mil unidades tributarias (20.000 U.T.) para la ejecución de obras, previo cumplimiento de las disposiciones previstas en la Ley de Contrataciones Públicas y su Reglamento.
- Analizar y tramitar todo lo relacionado con la ejecución y modificaciones presupuestarias referidas a traspasos con respecto al presupuesto del Ministerio.

- Expedición de copias certificadas, autorización para ordenar la exhibición e inspección de determinados documentos, expedientes, libros, registros o archivos relacionados con la materia de su competencia, de conformidad con la Ley.
- Las cartas y órdenes para movilizar las cuentas de los fondos depositados en entidades bancarias.
- Gestionar la exoneración de impuesto de importación, exoneraciones y exención al impuesto al valor agregado (I.V.A.), de los materiales, equipos e insumos adquiridos por los diversos proyectos de este Ministerio.
- Gestionar todo los trámites correspondientes al desaduanamiento, nacionalización o cualquier otra operación aduanera.

En los contratos y documentos que se firmen por delegación en virtud de la presente Resolución, se hará constar esta circunstancia, con indicación del número y fecha respectivo.

Artículo 2. De conformidad con lo establecido en el artículo 6 del Reglamento de Delegación de Firma de los Ministros del Ejecutivo Nacional, la Dirección General de la Oficina de Servicios Ambientales (SAMARN) del Ministerio del Poder Popular para Ecosocialismo, Hábitat y Vivienda, deberá rendir cuenta al ciudadano Ministro, de todos los actos y documentos que firme en virtud de esta delegación.

Artículo 3. La presente Resolución, entrará en vigencia a partir de su publicación en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Comuníquese y Publíquese,


Ricardo Molina Peña
Ministro



REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA

MINISTERIO DEL PODER POPULAR
PARA ECOSOCIALISMO, HABITAT Y VIVIENDA

**DESPACHO DEL MINISTRO
CONSULTORÍA JURÍDICA
RESOLUCIÓN N° 287
CARACAS, 11 DE NOVIEMBRE DE 2014
204°, 155°, 15°**

El Ministro del Poder Popular para Ecosocialismo, Hábitat y Vivienda, designado mediante Decreto N° 1.213 de fecha 02 de septiembre de 2014, publicado en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 40.489 de fecha 03 de septiembre de 2014, cuya denominación fue modificada mediante Decreto 1.293 de fecha 03 de octubre de 2014, publicado en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 40.511 de la misma fecha, en ejercicio de las atribuciones conferidas por los artículos 34, 62 y 77, numerales 19 y 26 del Decreto con Rango Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública, en concordancia con lo previsto en los artículos 5, numeral 2 y 19 en su último

aparte de la Ley del Estatuto de la Función Pública, como el artículo 2° y 3° del Decreto N° 1.227 de fecha 03 de septiembre de 2014, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 40.489 de igual fecha;

RESUELVE

Artículo 1. Designar al ciudadano **JUAN JOSÉ RAMÍREZ LUCES**, titular de la cédula de identidad N° **V-14.508.591**, como **DIRECTOR MINISTERIAL** del Ministerio del Poder Popular para Ecosocialismo, Hábitat y Vivienda en el estado Monagas.

Artículo 2. El ciudadano **JUAN JOSÉ RAMÍREZ LUCES**, en su carácter de **DIRECTOR MINISTERIAL** del Ministerio del Poder Popular para Ecosocialismo, Hábitat y Vivienda, plenamente identificado, continuará con las delegaciones como **DIRECTOR MINISTERIAL** del Ministerio del Poder Popular para Vivienda y Hábitat y asumirá las funciones de la **DIRECCIÓN ESTADAL** del Ministerio del Poder Popular para el Ambiente, hasta la total supresión de ambos Organismos.

Artículo 3. En virtud de la presente designación, el ciudadano mencionado tendrá las atribuciones que a continuación se especifican:

1. La firma de la correspondencia destinada a las demás Direcciones y oficinas de los demás Ministerios, sobre actuaciones de carácter técnico-administrativo, cuya tramitación deba iniciar, continuar y/o concluir, conforme a sus competencias.
2. La firma de la correspondencia externa, postal, telegráfica, radiotelegráfica y telefacsímil, en contestación a las peticiones dirigidas por particulares sobre asuntos cuya atención sea competencia de la Oficina a su cargo.
3. La autorización y tramitación de los viáticos del personal a su cargo, necesarios para el desarrollo de las funciones propias de la Oficina a su cargo.
4. La certificación de copias de documentos cuyos originales reposan en el archivo de la Oficina a su cargo.
5. Coordinar y actuar como enlace con las demás dependencias del Ministerio, así como en la interacción con sus Entes adscritos y otras instituciones públicas y privadas, entre otras.
6. Coordinar con todos los Estados y Municipios, y demás órganos de la Administración Pública, todo lo relativo a la regulación, formulación y seguimiento de las políticas públicas en materia para la gestión del ambiente, vivienda hábitat.
7. Las establecidas en el artículo 35 del Reglamento Orgánico del Ministerio del Ambiente y de los Recursos Naturales, según Decreto N° 2.623 de fecha 23/09/2003, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 5.664 Extraordinario, de fecha 29/09/2003.
8. Las establecidas en el artículo 9 de la Resolución 0000043-A, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 39.736 de fecha 16/08/2011.
9. Coordinar los procesos de recuperación de viviendas construidas y/o financiadas por el Estado cuyos adjudicatarios incumplan con las condiciones establecidas en las normas.
10. Coordinar los procesos de selección de posibles adjudicatarios de viviendas, teniendo en cuenta que la adjudicación definitiva debe ser autorizada expresamente

por el Ministro o Ministra del Poder Popular para Ecosocialismo, Hábitat y Vivienda.

11. Ejercer las acciones de seguimiento y control de las obras que se ejecuten en su jurisdicción, independientemente del órgano o ente executor que las lleve a cabo, y reportar mensualmente los avances de estas.
12. Coordinar las acciones vinculadas a la regulación y protocolización de viviendas entregadas, así como los procesos de recaudación, independientemente del ente recaudador al que le corresponda las actividades de cobranza.
13. Informar mensualmente en detalle, los montos recaudados por concepto de cobranzas, a beneficiarios de vivienda en su entidad.
14. Las demás que el Ministro considere asignarles y las que establezcan las leyes, reglamentos y resoluciones en las materias de su competencia.

Artículo 4. Delegar en el ciudadano **JUAN JOSÉ RAMÍREZ LUCES**, titular de la cédula de identidad N° **V-14.508.591**, como **DIRECTOR MINISTERIAL** del Ministerio del Poder Popular para Ecosocialismo, Hábitat y Vivienda en el estado Monagas, la competencia para la tramitación de los procedimientos administrativos conciliatorios, previstos en el Decreto N° 8.190 con Rango, Valor y Fuerza de la Ley contra el Desalojo y la Desocupación Arbitraria de Viviendas, de fecha 05/05/2011, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 39.668 de fecha 06/05/2011, que tengan por objeto el desalojo de inmuebles ubicados en el estado.

A los fines de cumplir con el presente artículo, el mencionado funcionario tendrá las atribuciones que a continuación se especifican:

1. La sustanciación y decisión de los procedimientos conciliatorios previstos en el Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley contra el Desalojo y la Desocupación Arbitraria de Viviendas.
2. La firma de los actos administrativos, tanto de trámite como definitivos, que se dicten en el marco de los procedimientos conciliatorios previstos en el Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley contra el Desalojo y la Desocupación Arbitraria de Viviendas.

Su desempeño está subordinado a los lineamientos que al efecto dicte la Superintendencia Nacional de Arrendamiento de Viviendas y de la Dirección General de Inquilinato del Ministerio del Poder Popular para Ecosocialismo, Hábitat y Vivienda.

Artículo 5. Delegar en el ciudadano **JUAN JOSÉ RAMÍREZ LUCES**, titular de la cédula de identidad N° **V-14.508.591**, como **DIRECTOR MINISTERIAL** del Ministerio del Poder Popular para Ecosocialismo, Hábitat y Vivienda en el estado Monagas, la competencia para la firma de documentos de protocolización de inmuebles, ubicados en el estado, con el carácter de observador del Órgano Superior del Sistema Nacional de Vivienda y Hábitat.

Artículo 6. Los actos y documentos que el prenombrado funcionario firme de conformidad con esta Resolución, deberán indicar inmediatamente bajo la firma del funcionario delegado, la fecha y número de la Resolución y Gaceta Oficial en la que haya sido publicada, según lo establece el artículo 18, numeral 7 de la Ley Orgánica de Procedimientos Administrativos.

Esta delegación podrá ser revocada o modificada, total o parcialmente por este Despacho Ministerial.

Artículo 7. Queda a salvo lo establecido en el artículo 35 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública, respecto de los actos y documentos cuya firma no puede ser delegada.

Artículo 8. La designación y delegación contenidas en la presente Resolución serán ejercidas por el prenombrado ciudadano a partir de su publicación en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Artículo 9. El prenombrado ciudadano deberá rendir cuenta al Ministro de todos los actos y documentos que haya firmado en ejercicio de la delegación prevista en la presente Resolución.

Artículo 10. A tenor de lo dispuesto en el artículo 9 del Capítulo II del Reglamento N° 1 de la Ley Orgánica de la Administración Financiera del Sector Público sobre el Sistema Presupuestario, publicado en la Gaceta Oficial Extraordinario de la República Bolivariana de Venezuela N° 5.781 de fecha 12/08/2005, Decreto N° 3.776 del 18/07/2005, en concordancia con la Resolución N° 000177 de fecha 09/12/2013, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 40.312 del 10/12/2013, se le autorizada para que actúe como Cuentadante Responsable de la Unidad Administrativa Desconcentrada: Dirección Estatal del Poder Popular para el Ambiente Monagas, Código N° 00753.

Comuníquese y Publíquese,


Ricardo Molina Peñaño
 Ministro
 DESPACHO DEL

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA

MINISTERIO DEL PODER POPULAR
 PARA ECOSOCIALISMO, HABITAT Y VIVIENDA

DESPACHO DEL MINISTRO
 CONSULTORÍA JURÍDICA
 RESOLUCIÓN N° 288
 CARACAS, 11 DE NOVIEMBRE DE 2014
 204°, 155°, 15°

El Ministro del Poder Popular para Ecosocialismo, Hábitat y Vivienda, designado mediante Decreto N° 1.213 de fecha 02 de septiembre de 2014, publicado en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 40.489 de fecha 03 de septiembre de 2014, cuya denominación fue modificada mediante Decreto 1.293 de fecha 03 de octubre de 2014, publicado en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 40.511 de la misma fecha, en ejercicio de las atribuciones conferidas por los artículos 34, 62 y 77, numerales 19 y 26 del Decreto con Rango Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública, en concordancia con lo previsto en los artículos 5, numeral 2 y 19 en su último aparte de la Ley del Estatuto de la Función Pública, como el artículo 2° y 3° del Decreto N° 1.227 de fecha 03 de

septiembre de 2014, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 40.489 de igual fecha;

RESUELVE

Artículo 1. Designar al ciudadano **HUMBERTO SAMUEL MENDOZA LOAIZA**, titular de la cédula de identidad N° **V-16.203.116**, como **DIRECTOR MINISTERIAL** del Ministerio del Poder Popular para Ecosocialismo, Hábitat y Vivienda en el estado Nueva Esparta.

Artículo 2. El ciudadano **HUMBERTO SAMUEL MENDOZA LOAIZA**, en su carácter de **DIRECTOR MINISTERIAL** del Ministerio del Poder Popular para Ecosocialismo, Hábitat y Vivienda, plenamente identificado, continuará con las delegaciones como **DIRECTOR MINISTERIAL** del Ministerio del Poder Popular para Vivienda y Hábitat y las funciones de la **DIRECCIÓN ESTADAL** del Ministerio del Poder Popular para el Ambiente, hasta la total supresión de ambos Organismos.

Artículo 3. En virtud de la presente designación, el ciudadano mencionado tendrá las atribuciones que a continuación se especifican:

1. La firma de la correspondencia destinada a las demás Direcciones y oficinas de los demás Ministerios, sobre actuaciones de carácter técnico-administrativo, cuya tramitación deba iniciar, continuar y/o concluir, conforme a sus competencias.
2. La firma de la correspondencia externa, postal, telegráfica, radiotelegráfica y telefacsímil, en contestación a las peticiones dirigidas por particulares sobre asuntos cuya atención sea competencia de la Oficina a su cargo.
3. La autorización y tramitación de los viáticos del personal a su cargo, necesarios para el desarrollo de las funciones propias de la Oficina a su cargo.
4. La certificación de copias de documentos cuyos originales reposan en el archivo de la Oficina a su cargo.
5. Coordinar y actuar como enlace con las demás dependencias del Ministerio, así como en la interacción con sus Entes adscritos y otras instituciones públicas y privadas, entre otras.
6. Coordinar con todos los Estados y Municipios, y demás órganos de la Administración Pública, todo lo relativo a la regulación, formulación y seguimiento de las políticas públicas en materia para la gestión del ambiente, vivienda hábitat.
7. Las establecidas en el artículo 35 del Reglamento Orgánico del Ministerio del Ambiente y de los Recursos Naturales, según Decreto N° 2.623 de fecha 23 de septiembre de 2003, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 5.664 Extraordinario, de fecha 29 de septiembre de 2003.
8. Las establecidas en el artículo 9 de la Resolución 000043-A, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 39.736 de fecha 16 de agosto de 2011.
9. Coordinar los procesos de recuperación de viviendas construidas y/o financiadas por el Estado cuyos adjudicatarios incumplan con las condiciones establecidas en las normas.
10. Coordinar los procesos de selección de posibles adjudicatarios de viviendas, teniendo en cuenta que la adjudicación definitiva debe ser autorizada expresamente por el Ministro o Ministra del Poder Popular para Ecosocialismo, Hábitat y Vivienda.

11. Ejercer las acciones de seguimiento y control de las obras que se ejecuten en su jurisdicción, independientemente del órgano o ente ejecutor que las lleve a cabo, y reportar mensualmente los avances de estas.
12. Coordinar las acciones vinculadas a la regulación y protocolización de viviendas entregadas, así como los procesos de recaudación, independientemente del ente recaudador al que le corresponda las actividades de cobranza.
13. Informar mensualmente en detalle, los montos recaudados por concepto de cobranzas, a beneficiarios de vivienda en su entidad.
14. Las demás que el Ministro considere asignarles y las que establezcan las leyes, reglamentos y resoluciones en las materias de su competencia.

Artículo 4. Delegar en el ciudadano **HUMBERTO SAMUEL MENDOZA LOAIZA**, titular de la cédula de identidad N° **V-16.203.116**, como **DIRECTOR MINISTERIAL** del Ministerio del Poder Popular para Ecosocialismo, Hábitat y Vivienda en el estado Nueva Esparta, la competencia para la tramitación de los procedimientos administrativos conciliatorios, previstos en el Decreto N° 8.190 con Rango, Valor y Fuerza de la Ley contra el Desalojo y la Desocupación Arbitraria de Viviendas, de fecha 5 de mayo de 2011, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 39.668 de fecha 6 de mayo de 2011, que tengan por objeto el desalojo de inmuebles ubicados en el estado.

A los fines de cumplir con el presente artículo, el mencionado funcionario tendrá las atribuciones que a continuación se especifican:

1. La sustanciación y decisión de los procedimientos conciliatorios previstos en el Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley contra el Desalojo y la Desocupación Arbitraria de Viviendas.
2. La firma de los actos administrativos, tanto de trámite como definitivos, que se dicten en el marco de los procedimientos conciliatorios previstos en el Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley contra el Desalojo y la Desocupación Arbitraria de Viviendas.

Su desempeño está subordinado a los lineamientos que al efecto dicte la Superintendencia Nacional de Arrendamiento de Viviendas y de la Dirección General de Inquilinato del Ministerio del Poder Popular para Ecosocialismo, Hábitat y Vivienda.

Artículo 5. Delegar en el ciudadano **HUMBERTO SAMUEL MENDOZA LOAIZA**, titular de la cédula de identidad N° **V-16.203.116**, como **DIRECTOR MINISTERIAL** del Ministerio del Poder Popular para Ecosocialismo, Hábitat y Vivienda en el estado Nueva Esparta, la competencia para la firma de documentos de protocolización de inmuebles, ubicados en el estado, con el carácter de observador del Órgano Superior del Sistema Nacional de Vivienda y Hábitat.

Artículo 6. Los actos y documentos que el prenombrado funcionario firme de conformidad con esta Resolución, deberán indicar inmediatamente bajo la firma del funcionario delegado, la fecha y número de la Resolución y Gaceta Oficial en la que haya sido publicada, según lo establece el artículo 18, numeral 7 de la Ley Orgánica de Procedimientos Administrativos.

Esta delegación podrá ser revocada o modificada, total o parcialmente por este Despacho Ministerial.

Artículo 7. Queda a salvo lo establecido en el artículo 35 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública, respecto de los actos y documentos cuya firma no puede ser delegada.

Artículo 8. La designación y delegación contenidas en la presente Resolución serán ejercidas por el prenombrado ciudadano a partir de su publicación en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Artículo 9. El prenombrado ciudadano deberá rendir cuenta al Ministro de todos los actos y documentos que haya firmado en ejercicio de la delegación prevista en la presente Resolución.

Artículo 10. A tenor de lo dispuesto en el artículo 9 del Capítulo II del Reglamento N° 1 de la Ley Orgánica de la Administración Financiera del Sector Público sobre el Sistema Presupuestario, publicado en la Gaceta Oficial Extraordinario de la República Bolivariana de Venezuela N° 5.781 de fecha 12 de agosto de 2005, Decreto N° 3.776 del 18 de julio de 2005, en concordancia con la Resolución N° 000177 de fecha 09 de diciembre de 2013, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 40.312 del 10 de diciembre de 2013, se le autorizada para que actúe como Cuentadante Responsable de la Unidad Administrativa Desconcentrada: Dirección Estatal del Poder Popular para el Ambiente Nueva Esparta, Código N° 00754.

Comuníquese y Publíquese,


Ricardo Molina Peñañoza
 Ministro
 DESPACHO DEL

**DESPACHO DEL MINISTRO
 CONSULTORÍA JURÍDICA
 RESOLUCIÓN N° 289
 CARACAS, 11 DE NOVIEMBRE DE 2014
 204°, 155°, 15°**

El Ministro del Poder Popular para Ecosocialismo, Hábitat y Vivienda, designado mediante Decreto N° 1.213 de fecha 02 de septiembre de 2014, publicado en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 40.489 de fecha 03 de septiembre de 2014, cuya denominación fue modificada mediante Decreto 1.293 de fecha 03 de octubre de 2014, publicado en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 40.511 de la misma fecha, en ejercicio de las atribuciones conferidas por los artículos 34, 62 y 77, numerales 19 y 26 del Decreto con Rango Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública, en concordancia con lo previsto en los artículos 5, numeral 2 y 19 en su último aparte de la Ley del Estatuto de la Función Pública, como el artículo 2° y 3° del Decreto N° 1.227 de fecha 03 de septiembre de 2014, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 40.489 de igual fecha;

RESUELVE

Artículo 1. Designar al ciudadano **CARLOS HUMBERTO MARTINEZ FIGUERA**, titular de la cédula de identidad N° **V- 3.049.528**, como **DIRECTOR MINISTERIAL** del Ministerio del Poder Popular para Ecosocialismo, Hábitat y Vivienda en el estado Delta Amacuro.

Artículo 2. El ciudadano **CARLOS HUMBERTO MARTINEZ FIGUERA**, en su carácter de **DIRECTOR MINISTERIAL** del Ministerio del Poder Popular para Ecosocialismo, Hábitat y Vivienda, plenamente identificado, continuará con las delegaciones como **DIRECTOR MINISTERIAL** del Ministerio del Poder Popular para Vivienda y Hábitat y asumirá las funciones de la **DIRECCIÓN ESTADAL** del Ministerio del Poder Popular para el Ambiente, hasta la total supresión de ambos Organismos.

Artículo 3. En virtud de la presente designación, el ciudadano mencionado tendrá las atribuciones que a continuación se especifican:

1. La firma de la correspondencia destinada a las demás Direcciones y oficinas de los demás Ministerios, sobre actuaciones de carácter técnico-administrativo, cuya tramitación deba iniciar, continuar y/o concluir, conforme a sus competencias.
2. La firma de la correspondencia externa, postal, telegráfica, radiotelegráfica y telefacsímil, en contestación a las peticiones dirigidas por particulares sobre asuntos cuya atención sea competencia de la Oficina a su cargo.
3. La autorización y tramitación de los viáticos del personal a su cargo, necesarios para el desarrollo de las funciones propias de la Oficina a su cargo.
4. La certificación de copias de documentos cuyos originales reposan en el archivo de la Oficina a su cargo.
5. Coordinar y actuar como enlace con las demás dependencias del Ministerio, así como en la interacción con sus Entes adscritos y otras instituciones públicas y privadas, entre otras.
6. Coordinar con todos los Estados y Municipios, y demás órganos de la Administración Pública, todo lo relativo a la regulación, formulación y seguimiento de las políticas públicas en materia para la gestión del ambiente, vivienda hábitat.
7. Las establecidas en el artículo 35 del Reglamento Orgánico del Ministerio del Ambiente y de los Recursos Naturales, según Decreto N° 2.623 de fecha 23 de septiembre de 2003, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 5.664 Extraordinario, de fecha 29 de septiembre de 2003.
8. Las establecidas en el artículo 9 de la Resolución 0000043-A, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 39.736 de fecha 16 de agosto de 2011.
9. Coordinar los procesos de recuperación de viviendas construidas y/o financiadas por el Estado cuyos adjudicatarios incumplan con las condiciones establecidas en las normas.
10. Coordinar los procesos de selección de posibles adjudicatarios de viviendas, teniendo en cuenta que la adjudicación definitiva debe ser autorizada expresamente por el Ministro o Ministra del Poder Popular para Ecosocialismo, Hábitat y Vivienda.
11. Ejercer las acciones de seguimiento y control de las obras que se ejecuten en su jurisdicción, independientemente del órgano o ente executor que las lleve a cabo, y reportar mensualmente los avances de estas.
12. Coordinar las acciones vinculadas a la regulación y protocolización de viviendas entregadas, así como los procesos de recaudación, independientemente del ente recaudador al que le corresponda las actividades de cobranza.

13. Informar mensualmente en detalle, los montos recaudados por concepto de cobranzas, a beneficiarios de vivienda en su entidad.

14. Las demás que el Ministro considere asignarles y las que establezcan las leyes, reglamentos y resoluciones en las materias de su competencia.

Artículo 4. Delegar en el ciudadano **CARLOS HUMBERTO MARTINEZ FIGUERA**, titular de la cédula de identidad N° **V- 3.049.528**, como **DIRECTOR MINISTERIAL** del Ministerio del Poder Popular para Ecosocialismo, Hábitat y Vivienda en el estado Delta Amacuro, la competencia para la tramitación de los procedimientos administrativos conciliatorios, previstos en el Decreto N° 8.190 con Rango, Valor y Fuerza de la Ley contra el Desalojo y la Desocupación Arbitraria de Viviendas, de fecha 5 de mayo de 2011, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 39.668 de fecha 6 de mayo de 2011, que tengan por objeto el desalojo de inmuebles ubicados en el estado.

A los fines de cumplir con el presente artículo, el mencionado funcionario tendrá las atribuciones que a continuación se especifican:

1. La sustanciación y decisión de los procedimientos conciliatorios previstos en el Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley contra el Desalojo y la Desocupación Arbitraria de Viviendas.
2. La firma de los actos administrativos, tanto de trámite como definitivos, que se dicten en el marco de los procedimientos conciliatorios previstos en el Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley contra el Desalojo y la Desocupación Arbitraria de Viviendas.

Su desempeño está subordinado a los lineamientos que al efecto dicte la Superintendencia Nacional de Arrendamiento de Viviendas y de la Dirección General de Inquilinato del Ministerio del Poder Popular para Ecosocialismo, Hábitat y Vivienda:

Artículo 5. Delegar en el ciudadano **CARLOS HUMBERTO MARTINEZ FIGUERA**, titular de la cédula de identidad N° **V-3.049.528**, como **DIRECTOR MINISTERIAL** del Ministerio del Poder Popular para Ecosocialismo, Hábitat y Vivienda en el estado Delta Amacuro, la competencia para la firma de documentos de protocolización de inmuebles, ubicados en el estado, con el carácter de observador del Órgano Superior del Sistema Nacional de Vivienda y Hábitat.

Artículo 6. Los actos y documentos que el prenombrado funcionario firme de conformidad con esta Resolución, deberán indicar inmediatamente bajo la firma del funcionario delegado, la fecha y número de la Resolución y Gaceta Oficial en la que haya sido publicada, según lo establece el artículo 18, numeral 7 de la Ley Orgánica de Procedimientos Administrativos.

Esta delegación podrá ser revocada o modificada, total o parcialmente por este Despacho Ministerial.

Artículo 7. Queda a salvo lo establecido en el artículo 35 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública, respectos de los actos y documentos cuya firma no puede ser delegada.

Artículo 8. La designación y delegación contenidas en la presente Resolución serán ejercidas por el prenombrado ciudadano a partir de su publicación en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Artículo 9. El prenombrado ciudadano deberá rendir cuenta al Ministro de todos los actos y documentos que haya firmado en ejercicio de la delegación prevista en la presente Resolución.

Artículo 10. A tenor de lo dispuesto en el artículo 9 del Capítulo II del Reglamento N° 1 de la Ley Orgánica de la Administración Financiera del Sector Público sobre el Sistema Presupuestario, publicado en la Gaceta Oficial Extraordinario de la República Bolivariana de Venezuela N° 5.781 de fecha 12 de agosto de 2005, Decreto N° 3.776 del 18 de julio de 2005, en concordancia con la Resolución N° 000177 de fecha 09 de diciembre de 2013, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 40.312 del 10 de diciembre de 2013, se le autorizada para que actúe como Cuentadante Responsable de la Unidad Administrativa Desconcentrada: Dirección Estatal del Poder Popular para el Ambiente Nueva Esparta, Código N° 00747.

Comuníquese y Publíquese,


Ricardo Molina Peñalzo
 Ministro
 DESPACHO DEL

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA

MINISTERIO DEL PODER POPULAR
 PARA ECOSOCIALISMO, HABITAT Y VIVIENDA

FÁBRICA DE INSUMOS 27 FEBRERO, S.A.
PROVIDENCIA ADMINISTRATIVA N°003/2014
CARACAS, 12 DE SEPTIEMBRE DE 2014
204, 155°, 15°

La Fábrica de Insumos 27 de Febrero, S.A., empresa del Estado creada como Empresa Mixta para la Producción de Insumos para la Construcción S.A., mediante Decreto N°5.655, de fecha 23 de octubre del año 2007, publicado en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N°38.812 de fecha 16 de noviembre del año 2007, Acta Constitutiva y Estatutos Sociales inscrita en el Registro Mercantil Quinto de la Circunscripción Judicial del Distrito Capital y Estado Miranda, bajo el N° 64, Tomo 1730-A, en fecha 11 de diciembre del año 2007, publicada en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 38.831 de fecha 13 de diciembre de 2007, cambio de denominación comercial, reforma y refundición de los estatutos sociales, contenidos en Acta de Asamblea Extraordinaria de Accionistas de fecha 25 de junio de 2013, inscrita en el Registro Mercantil Quinto de la Circunscripción Judicial del Distrito Capital y Estado Miranda, en fecha 25 de octubre de 2013, bajo el N° 04, Tomo 172-A, publicada en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 40.309 de fecha 05 de diciembre de 2013, actuando a través de su Presidenta, ciudadana Karla del Valle Fermín Jiménez, titular de la Cédula de Identidad N° 12.460.479, designada mediante Resolución del Ministerio del Poder Popular para Vivienda y Hábitat, N° 136 de fecha 11 de diciembre de 2013, publicada en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 40.317 de fecha 17 de diciembre de 2013, en ejercicio de las atribuciones conferidas en los Estatutos Sociales vigentes y previa autorización de Junta Directiva de fecha 28 de agosto de 2014, en concordancia con la Resolución del Ministerio del Poder Popular para la Planificación y Desarrollo N° 54, de fecha 12 de agosto de 2009, publicada en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 39.241 de fecha 13 de agosto de 2009, concatenado con lo establecido en el artículo 3 de la ley del Estatuto sobre el Régimen de Jubilaciones y Pensiones de los Funcionarios o Empleados de la Administración Pública Nacional, de los Estados y de los Municipios.

DECIDE

Artículo 1. Otorgar el beneficio de JUBILACIÓN POR DERECHO, a la Servidora Pública, ciudadana DILIA LIDUVINA RODRIGUEZ MARTÍNEZ, titular de la Cédula de Identidad N° V- 5.900.241, quien desempeña el cargo de Jefa de la Oficina de Recursos Humanos de la Fábrica de Insumos 27 de Febrero, S.A., Sociedad Anónima adscrita al Ministerio del Poder Popular para Vivienda y Hábitat, de cincuenta y cinco (55) años de edad, por haber prestado servicios en la

Administración Pública durante veintisiete (27) años, y cumplir con los parámetros establecidos en la Ley.

Artículo 2. El beneficio de JUBILACIÓN POR DERECHO, tendrá vigencia a partir del primero (1°) de septiembre de 2014.

Artículo 3. El monto de la JUBILACIÓN POR DERECHO, asciende a la cantidad de SIETE MIL OCHOCIENTOS VEINTIOCHO BOLÍVARES CON 20/100 CÉNTIMOS (Bs 7.828,20), equivalente al sesenta y siete coma cincuenta por ciento (67,50%) del sueldo promedio mensual devengado por la mencionada Servidora Pública, en los últimos veinticuatro (24) meses.

Artículo 4. La presente Providencia Administrativa entrará en vigencia a partir de su publicación en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Comuníquese y Publíquese,


Ing. Karla del Valle Fermín Jiménez
 Presidenta
 Designada mediante Resolución N° 136 de fecha 11/12/2013 del
 Ministerio del Poder Popular para Vivienda y Hábitat,
 Publicada en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela
 N° 40.317 de fecha 17/12/2013.



MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA JUVENTUD Y EL DEPORTE

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
 MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA
 LA JUVENTUD Y EL DEPORTE
 DESPACHO DEL MINISTRO

RESOLUCIÓN N° 014/14

De conformidad con el Decreto Presidencial N° 1.213 de fecha 02 de septiembre de 2014, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 40.489, del día 03 de análogo mes y año, el artículo 3 del Decreto Presidencial N° 1.228 de fecha 03 de septiembre de 2014, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 40.489, de igual fecha, en ejercicio de las atribuciones conferidas en los artículos 12, 62, 77 numerales 2, 3, 19, 22, y 27 del Decreto N° 6.217 con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 5.890 Extraordinario de fecha 31 de julio de 2008, concatenado con los artículos 5 numeral 2, 19, 20 numeral 6 y 21 de la Ley del Estatuto de la Función Pública, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 37.522 del 06 de septiembre de 2002, artículos 16 y 72 de la Ley Orgánica de Procedimientos Administrativos, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 2.818 Extraordinario, de fecha 01 de julio de 1981.

RESUELVE:

PRIMERO: Designar al ciudadano **CARLOS ALEJANDRO MANRIQUE VIANA**, venezolano, mayor de edad, civilmente hábil, titular de la cédula de identidad N° V.- **11.951.950**, como **Director General de la Oficina de Sistemas y Tecnología de la Información del Ministerio del Poder Popular para la Juventud**, en calidad de Encargado, cargo este de alto nivel y de libre nombramiento y remoción.

SEGUNDO: El referido ciudadano asumirá de acuerdo con lo establecido en el artículo 3 del Decreto Presidencial N° 1.228 de fecha 03 de septiembre de 2014 publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 40.489, de igual fecha, las competencias atribuidas por el ordenamiento jurídico vigente, como Director General de la Oficina de Sistemas y Tecnología de la Información del Ministerio del Poder Popular para la Juventud, las cuales serán ejercidas transitoriamente hasta el 31 de diciembre de 2014 o hasta tanto finalice el proceso de supresión del Ministerio al que éste numeral hace mención.

TERCERO: Queda sin efecto cualquier Resolución, Providencia o Acto Administrativo que colide con la presente designación.

CUARTO: La presente Resolución entrará en vigencia a partir de la fecha de su publicación en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Dada en Caracas, Distrito Metropolitano, a los SIETE (07) días del mes de NOVIEMBRE de dos mil catorce (2014). Años 204º de la Independencia, 155º de la Federación y 15º de la Revolución Bolivariana.

Comuníquese y Publíquese



**REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA
LA JUVENTUD Y EL DEPORTE
DESPACHO DEL MINISTRO**

RESOLUCIÓN N° 015/14

De conformidad con el Decreto Presidencial N° 1.213 de fecha 02 de septiembre de 2014, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 40.489, del día 03 de análogo mes y año, el artículos 1 y 2 del Decreto Presidencial N° 1.228 de fecha 03 de septiembre de 2014, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 40.489, de igual fecha, en ejercicio de las atribuciones conferidas en los artículos 12, 62, 77 numerales 2, 3, 12, 19 y 27 del Decreto N° 6.217 con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 5.890 Extraordinario de fecha 31 de julio de 2008, concatenado con los artículos 10 y 42 de la Ley de Contrataciones Públicas, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 39.503 del 06 de septiembre de 2010, artículos 16 y 72 de la Ley Orgánica de Procedimientos Administrativos, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 2.818 Extraordinario, de fecha 01 de julio de 1981.

RESUELVE:

PRIMERO: Conformar con carácter permanente la Comisión de Contrataciones del Ministerio del Poder Popular para la Juventud y el Deporte, que conocerá de los procedimientos de selección de contratistas, destinados a la adquisición de bienes, prestación de servicios y ejecución de obras, correspondientes a éste Órgano, la cual estará integrada por los siguientes ciudadanos en calidad de Miembros Principales y Miembros Suplentes respectivamente:

AREA	MIEMBROS PRINCIPALES	MIEMBROS SUPLENTE
LEGAL	Sol Inés Salazar C.I. V-9.908.812	Martín Valverde C.I. V-6.364.951
ECONOMICA FINANCIERA	Larry Zea C.I.V-7.247.045	Ramón Azpiri C.I. V-8.871.766
TÉCNICA	Migdalia Briceño C.I. V-14.428.565	Odalys Sosa C.I. V-6.978.610

SEGUNDO: Designar al ciudadano **EDIS URBINA CAMEJO**, titular de la Cédula de Identidad N° 14.650.144, como Secretario de la Comisión de Contrataciones del Ministerio del Poder Popular para la Juventud y el Deporte; así como designar a la ciudadana **MAITE DE ARETIO RANGEL**, titular de la Cédula de Identidad N° 11.231.521, como Secretaria Suplente de la Comisión de Contrataciones del Ministerio del Poder Popular para la Juventud y el Deporte.

TERCERO: El Secretario de la Comisión de Contrataciones del Ministerio del Poder Popular para la Juventud y el Deporte, así como su suplente, tendrá derecho a voz, mas no a voto, en las deliberaciones de la Comisión, y tendrá las siguientes atribuciones:

- a) Convocar para las reuniones a los miembros de la Comisión de Contrataciones, así como a los actos públicos en el marco de los procedimientos correspondientes.
- b) Levantar las Actas de las reuniones de la Comisión de Contrataciones, así como las Actas de los actos públicos de recepción y apertura de sobres de manifestación de voluntad, de ofertas y cualquier otra documentación.
- c) Solicitar la disponibilidad presupuestaria relacionada a las modalidades de selección de contratistas.
- d) Llevar el registro, control y custodia de los expedientes de cada proceso de contratación.
- e) Recibir las propuestas de pliegos de condiciones, cronogramas de actividades, así como de las políticas en materia de selección de contratistas y presentarlas a la Comisión de Contrataciones.
- f) Suscribir los oficios y correspondencia interna y externa cuya atención sea competencia de la Comisión de Contrataciones con excepción del otorgamiento y notificación de la adjudicación, conforme a lo dispuesto en la Ley de Contrataciones Públicas.
- g) Suscribir invitaciones para participar en la modalidad de Concurso Cerrado.
- h) Solicitar cotizaciones para la modalidad de Consulta de Precios.
- i) Certificar copias de los documentos cuyos originales reposen en el archivo de la Comisión de Contrataciones.
- j) Efectuar las notificaciones de todos los actos que se dicten en virtud de los procedimientos llevados por la Comisión de Contrataciones, inclusive los que pongan fin a dichos procedimientos.
- k) Cualquier otra que le sea encomendada y relacionada con la Comisión de Contrataciones.

CUARTO: La Unidad de Auditoría Interna de este Ministerio podrá designar un representante para que actúe en calidad de observador, sin derecho a voto en los procedimientos de contratación.

QUINTO: La Comisión de Contrataciones podrá solicitar la participación de asesores técnicos y especialistas, así como también designar subcomisiones de trabajo, en atención a la complejidad del procedimiento en la modalidad de contratación que corresponda.

SEXTO: La Comisión de Contrataciones deberá ser garante del acatamiento por parte del órgano contratante, de las disposiciones legales contenidas en la Ley de Contrataciones Públicas, su Reglamento y demás instrumentos legales aplicables en materia de su competencia, debiendo actuar en el marco del respeto a los principios de economía, planificación, transparencia, honestidad, eficiencia, igualdad y celeridad en el desarrollo de los procesos de selección de contratistas, iniciados por éste Ministerio para la adquisición de bienes, prestación de servicios y ejecución de obras.

SÉPTIMO: La referida Comisión de Contrataciones asumirá de acuerdo con lo establecido en los artículos 2 y 3 del Decreto Presidencial N° 1.228 de fecha 03 de septiembre de 2014 publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 40.489, de igual fecha, las competencias atribuidas por el ordenamiento jurídico vigente, como Comisión de Contrataciones del Ministerio del Poder Popular para el Deporte y del Ministerio del Poder Popular para la Juventud, las cuales serán ejercidas transitoriamente hasta el 31 de diciembre de 2014 o hasta tanto finalice el proceso de supresión de los Ministerios al que éste numeral hace mención; por tanto la Comisión de Contrataciones designada en el numeral primero de la presente Resolución llevará los procedimientos de contratación de los Ministerios en proceso de supresión vistas las atribuciones y demás directrices que en el presente acto se señalan. Una vez finalizados dichos procesos de supresión, la Comisión de Contrataciones del Ministerio del Poder Popular para la Juventud y el Deporte continuará solo con los procedimientos relacionados con este último Órgano.

OCTAVO: Queda sin efecto la Resolución N° MPPJ-0016/2014 de fecha 07 de mayo de 2014, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 40.407 de fecha 08 de mayo de 2014, así como la Resolución N° 019/2014 de fecha 26 de febrero de 2014, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 40.369 de fecha 11 de marzo de 2014.

NOVENO: La presente Resolución entrará en vigencia a partir de la fecha de su publicación en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Dada en Caracas, Distrito Metropolitano, a los SIETE (07) días del mes de NOVIEMBRE de dos mil catorce (2014). Años 204° de la Independencia, 155° de la Federación y 15° de la Revolución Bolivariana.

Comuníquese y Publíquese



REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA JUVENTUD Y EL DEPORTE
INSTITUTO NACIONAL DE DEPORTES
PRESIDENCIA
PROVIDENCIA ADMINISTRATIVA N° 146/2014
CARACAS, DISTRITO CAPITAL, 10 DE NOVIEMBRE DE 2014
AÑOS 204°, 155° y 15°

Quien suscribe, **ANTONIO ENRIQUE ÁLVAREZ CISNEROS**, venezolano, titular de la cédula de identidad N° V.-12.731.661, actuando con el carácter de Presidente (E) del Instituto Nacional de Deportes, según Decreto N° 740, de fecha 20 de enero de 2014, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nro. 40.337, de análoga fecha, debidamente facultado para la suscripción de la presente Providencia Administrativa, de conformidad con delegación acordada por el Directorio de este Instituto:

ACUERDA

Primero: Constituir la Comisión de Contrataciones del Instituto Nacional de Deportes, la cual conocerá y sustanciará los procesos de contrataciones, en los términos y modalidades de selección de contratistas previstas en la Ley de Contrataciones Públicas y su Reglamento, mediante los cuales el Instituto Nacional de Deportes pretenda la adquisición de bienes, la ejecución de obras o la prestación de algún servicio, la cual estará integrada con el carácter de miembros principales por los ciudadanos que a continuación se indican:

1. Miembro principal por el Área Legal, el ciudadano **ODALYS SOSA VALBUENA**, titular de la Cédula de Identidad N° V.-**6.978.610**, siendo suplente el ciudadano, **JENNY FIGUEROA**, titular de la cédula de identidad N° V.- **11.201.002**.
2. Miembro principal por el Área Técnica, el ciudadano **ALBERT GONZÁLEZ PEÑA**, titular de la cédula de identidad N° V.- **12.346.215**, siendo suplente el ciudadano: **CARLOS JASPE ROMERO**, titular de la cédula de identidad N° V.- **6.033.309**.

3. Miembro principal por el Área Económica Financiera, el ciudadano **MIGDALIA BRICEÑO DUARTE**, titular de la cédula de identidad N° V.- **14.428.565**, siendo su respectivo suplente el ciudadano **LARRY JOSÉ ZEA GUILLEN**, titular de la cédula de Identidad N° V.- **7.247.045**.

4. En calidad de Secretaria de la Comisión de Contrataciones del Instituto Nacional de Deportes, se designa a la ciudadana **MAITE MOSQUEDA RAMIREZ**, titular de la cédula de identidad N° V.- **19.227.704**.

Segundo: La secretaria de la Comisión de Contrataciones tendrá derecho a voz más no a voto, en las deliberaciones de la Comisión, con las siguientes atribuciones:

- Elaborar las actas de las reuniones de la Comisión de Contrataciones y entregarlas oportunamente a sus miembros.
- Coordinar y convocar a las reuniones, a los miembros de la Comisión de Contrataciones.
- Compilar, organizar y suministrar toda la información y documentación necesaria para la correcta actividad de la Comisión de Contrataciones.
- Levantar las actas de las reuniones que se lleven a cabo de los actos públicos de recepción y apertura de sobres, contentivos de manifestación de voluntad, ofertas y cualquiera otra documentación.
- Cualquier otra labor que le sea encomendada y relacionada con la Comisión de Contrataciones permanente.

Tercero: La Comisión de Contrataciones tendrá los deberes y atribuciones que le confiere la Ley de Contrataciones Públicas y su Reglamento.

Cuarto: La Unidad de Auditoría Interna del Instituto Nacional de Deportes podrá designar un representante, para que actúe como observador en los procedimientos de selección de contratistas, con derecho a voz, más no a voto.

Quinto: La Comisión de Contrataciones deberá ser garante del acatamiento por parte del órgano contratante, de las disposiciones legales contenidas en la Ley de Contrataciones Públicas, su Reglamento y demás instrumentos legales aplicables en la materia de su competencia, debiendo actuar en el marco del respeto de los principios de economía, planificación, transparencia, honestidad, eficiencia, igualdad y celeridad en el desarrollo de los procesos de selección de contratistas, iniciado por este Instituto para la adjudicación de bienes, prestación de servicios y ejecución de obras.

Sexto: La Comisión de Contrataciones podrá designar un equipo técnico para el análisis y evaluación de las ofertas en los procesos de selección de contratistas con derecho a voz, más no a voto, quienes actuarán de conformidad con lo previsto en el artículo 17 del Reglamento de la Ley de Contrataciones Públicas.

Séptimo: Se deja sin efecto la Providencia N° 014/14, de fecha 14 de febrero de 2014, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 40.359, de fecha 19 de febrero de 2014, así como cualquier otra Providencia que colida con la presente.

Octavo: La presente Providencia Administrativa entrará en vigencia, a partir de su publicación en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Dada en Caracas, Distrito Capital, a los diez (10) días del mes de noviembre del año dos mil catorce (2014). Años 204° de la Independencia, 155° de la Federación y 15° de la Revolución Bolivariana.

Comuníquese y Publíquese,



ANTONIO ENRIQUE ÁLVAREZ CISNEROS

Presidente del Instituto Nacional de Deportes

Designación que consta según Decreto N° 740 de fecha 20/01/2014 publicado en la G.O. N° 40.337 de fecha 20/01/2014

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

DESPACHO DEL PROCURADOR

RESOLUCIÓN N° 070/2014

Caracas, 12 de noviembre de 2014

Año 204°, 155° y 15°.

El Procurador General de la República (E), MANUEL E. GALINDO B., designado mediante Resolución N° 013/2013 de fecha 08 de marzo de 2013, publicada en la Gaceta Oficial N° 40.126 de fecha 11 del mismo mes y año; en ejercicio de las atribuciones conferidas por los artículos 248 de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela, 39 y 44, numeral 16 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley de Reforma Parcial del Decreto con Fuerza de Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, en concordancia con lo dispuesto en los artículos 10 de la Ley de Contrataciones Públicas y 15 de su Reglamento,

RESUELVE

Artículo 1. Se crea con carácter permanente, la Comisión de Contrataciones de la Procuraduría General de la República, la cual tiene como objeto conocer de los procesos de contratación para la ejecución de obras, la adquisición de bienes y prestación de servicios, y estará conformada por tres (3) miembros principales con sus respectivos suplentes, de la siguiente manera:

ÁREA	MIEMBROS PRINCIPALES	MIEMBROS SUPLENTE
ECONÓMICO FINANCIERA	OTTO MOLLEGAS (AD HOC) C.I. V-1.876.793	LUCIJULL JOSEFINA MARTINEZ GALLARDO C.I. V-10.547.306
JURÍDICA	CHEYLA JORKSHIRE FAGUNDEZ OROPEZA C.I. V-14.659.595	YARUBITH CAROLINA ESCOBAR BASTIDAS C.I. V-17.769.261
TÉCNICA	ERIKA ALBORNOZ (AD HOC) C.I. V-11.604.207	ADRIANA FERNANDEZ VELASQUEZ C.I. V-16.870.834

Artículo 2. Se designa como Secretaria de la Comisión de Contrataciones a la que se refiere el artículo anterior, a la ciudadana YILDA YANIRA HIDALGO BERNAL, titular de la Cédula de Identidad N° V- 8.991.899, y en carácter de suplente a la ciudadana HAYDELIN YAJAIRA VILLEGAS LEÓN, titular de la Cédula de Identidad N° V- 21.150.203.

Artículo 3. La Secretaría de la Comisión de Contrataciones, tiene derecho a voz mas no a voto en los procesos relacionados con la selección de Contratistas y ejercerá las siguientes atribuciones:

1. Convocar a los miembros de la Comisión de Contrataciones a las reuniones que se programen para tratar los asuntos relacionados con los procedimientos de contratación a efectuarse, así como coordinar y dirigir los actos públicos a que haya lugar.
2. Levantar el acta correspondiente a cada reunión que celebra la Comisión de Contrataciones y de los actos públicos de recepción y apertura de sobres de manifestación de voluntad y oferta respectivas.
3. Llevar el registro de las personas jurídicas que retiran pliegos de condiciones generales en los procedimientos de selección de contratista que se lleven a efecto, y el control de asistencia a los actos públicos.
4. Llevar el registro, control y custodia de los expedientes de contrataciones públicas de acuerdo a lo previsto en la normativa legal, así como el control de su archivo.
5. Tramitar las solicitudes de copias simples y certificadas de los documentos que integran los expedientes de contrataciones, conforme con lo establecido en la Ley de Contrataciones Públicas.
6. Recibir la correspondencia externa e interna dirigida a la Comisión de Contrataciones.

7. Elaborar y firmar las notificaciones de los actos que se dicten en virtud de los Procedimientos llevados a cabo por la Comisión de Contrataciones.
8. Redactar los proyectos de llamado a participar en concursos abiertos y ordenar su publicación.
9. Elaborar los proyectos de pliegos de condiciones y cronogramas de actividades y presentárselos a la Comisión de Contrataciones.
10. Las demás que sean asignadas por la Comisión de Contrataciones.

Artículo 4. A los fines de fortalecer los procesos de selección de contratistas, la Comisión de Contrataciones podrá requerir la participación en calidad de observadores con derecho a voz mas no a voto, de representantes de la unidad usuaria, según la naturaleza y complejidad de la contratación de la cual se trate, así como incorporar a los asesores que considere necesarios para aquellos procesos que así lo requieran, quienes serán designados previamente al inicio del proceso de contratación respectivo.

Artículo 5. Se deroga la Resolución N° 067/2014 de fecha 30 de octubre de 2014, publicada en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 40.530 de fecha 30 de octubre de 2014.

Artículo 6. La presente Resolución entrará en vigencia a partir de su publicación en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Comuníquese y publíquese.

MANUEL E. GALINDO B.
Procurador General de la República (E)

MINISTERIO PÚBLICO

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO PÚBLICO

Despacho de la Fiscal General de la República
Caracas, 31 de octubre de 2014

Años 204° y 155°
RESOLUCIÓN N° 1768

LUISA ORTEGA DÍAZ
Fiscal General de la República

En ejercicio de la facultad conferida por el artículo 6 de la Ley Orgánica del Ministerio Público y, en uso de las atribuciones establecidas en los numerales 1 y 3 del artículo 25 eiusdem.

RESUELVE:

ÚNICO: Designar a la ciudadana **WENDY ISMAR COTTIZ**, titular de la cédula de identidad N° 17.148.152, **JEFE DE LA UNIDAD DE MENSAJERÍA**, adscrita a la Fiscalía Superior del Ministerio Público de la Circunscripción Judicial del estado Vargas, cargo de libre nombramiento y remoción, de conformidad con lo previsto en el único aparte del artículo 3 del Estatuto de Personal del Ministerio Público. La referida ciudadana se viene desempeñando como Secretaria I en la Unidad Administradora Desconcentrada del Ministerio Público de la citada Circunscripción Judicial.

La presente designación, tendrá efectos administrativos a partir del 03 de noviembre de 2014.

Regístrese, Comuníquese y Publíquese.

LUISA ORTEGA DÍAZ
Fiscal General de la República

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO PÚBLICO
Despacho de la Fiscal General de la República
Caracas, 29 de octubre de 2014
Años 204° y 155°
RESOLUCIÓN N° 1717

LUISA ORTEGA DÍAZ
Fiscal General de la República

En ejercicio de la facultad conferida por el artículo 6 de la Ley Orgánica del Ministerio Público y, en uso de las atribuciones establecidas en los numerales 1 y 3 del artículo 25 eiusdem.

RESUELVE:

ÚNICO: Trasladar a la ciudadana Abogada **ONELIA VALENTINA DÍAZ QUIJADA**, titular de la cédula de identidad N° 16.627.947, quien se viene desempeñando como **FISCAL AUXILIAR INTERINO** en la Fiscalía Segunda del Ministerio Público del Segundo Circuito de la Circunscripción Judicial del estado Sucre; a la Sala de Flagrancia del Ministerio Público del Segundo Circuito de la citada Circunscripción Judicial, con sede en Carúpano, a partir del 03 de noviembre de 2014 y hasta nuevas instrucciones de esta Superioridad.

Regístrese, Comuníquese y Publíquese.

LUISA ORTEGA DÍAZ
Fiscal General de la República

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO PÚBLICO
Despacho de la Fiscal General de la República
Caracas, 29 de octubre de 2014
Años 204° y 155°
RESOLUCIÓN N° 1719

LUISA ORTEGA DÍAZ
Fiscal General de la República

En ejercicio de la facultad conferida por el artículo 6 de la Ley Orgánica del Ministerio Público y, en uso de las atribuciones establecidas en los numerales 1 y 3 del artículo 25 eiusdem.

RESUELVE:

ÚNICO: Trasladar al ciudadano Abogado **RUDY JESÚS PÉREZ RAMOS**, titular de la cédula de identidad N° 17.021.097, quien se viene desempeñando como **FISCAL AUXILIAR INTERINO** en la Fiscalía Tercera del Ministerio Público de la Circunscripción Judicial del estado Sucre, con competencia en materia Contra las Drogas; a la Sala de Flagrancia del Ministerio Público del Segundo Circuito de la citada Circunscripción Judicial, con sede en Carúpano, a partir del 03 de noviembre de 2014 y hasta nuevas instrucciones de esta Superioridad.

Regístrese, Comuníquese y Publíquese.

LUISA ORTEGA DÍAZ
Fiscal General de la República

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO PÚBLICO
Despacho de la Fiscal General de la República
Caracas, 29 de octubre de 2014
Años 204° y 155°
RESOLUCIÓN N° 1724

LUISA ORTEGA DÍAZ
Fiscal General de la República

En ejercicio de la facultad conferida por el artículo 6 de la Ley Orgánica del Ministerio Público y, en uso de las atribuciones establecidas en los numerales 1 y 3 del artículo 25 eiusdem.

RESUELVE:

ÚNICO: Trasladar con el cargo a la ciudadana **ROSIMER NATHALI GUERRA JIMÉNEZ**, titular de la cédula de identidad N° 14.685.553, quien se viene desempeñando como **ABOGADO ADJUNTO II** en la Fiscalía Décima Quinta del Ministerio Público de la Circunscripción Judicial del estado Monagas; a la **FISCALÍA DÉCIMA SEXTA** del Ministerio Público de la citada Circunscripción Judicial, con competencia para intervenir en las Fases Intermedia y de Juicio Oral y, sede en Maturín, a partir del 03 de noviembre de 2014.

Regístrese, Comuníquese y Publíquese.

LUISA ORTEGA DÍAZ
Fiscal General de la República

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO PÚBLICO
Despacho de la Fiscal General de la República
Caracas, 30 de octubre de 2014
Años 204° y 155°
RESOLUCIÓN N° 1742

LUISA ORTEGA DÍAZ
Fiscal General de la República

En ejercicio de la facultad conferida por el artículo 6 de la Ley Orgánica del Ministerio Público y, en uso de las atribuciones establecidas en los numerales 1 y 3 del artículo 25 eiusdem.

RESUELVE:

ÚNICO: Trasladar al ciudadano Abogado **IVÁN RAMÓN RUIZ GUERRERO**, titular de la cédula de identidad N° 11.927.381, quien se viene desempeñando como **FISCAL AUXILIAR INTERINO** en la Fiscalía Vigésima Quinta del Ministerio Público de la Circunscripción Judicial del estado Miranda; a la **FISCALÍA VIGÉSIMA TERCERA** del Ministerio Público a Nivel Nacional, con competencia en materia Contra la Legitimación de Capitales, Delitos Financieros y Económicos, cargo vacante, a partir del 03-11-2014 y hasta nuevas instrucciones de esta Superioridad.

Regístrese, Comuníquese y Publíquese.

LUISA ORTEGA DÍAZ
Fiscal General de la República

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO PÚBLICO
Despacho de la Fiscal General de la República
Caracas, 30 de octubre de 2014
Años 204° y 155°
RESOLUCIÓN N° 1743

LUISA ORTEGA DÍAZ
Fiscal General de la República

En ejercicio de la facultad conferida por el artículo 6 de la Ley Orgánica del Ministerio Público y, en uso de las atribuciones establecidas en los numerales 1 y 3 del artículo 25 eiusdem.

RESUELVE:

ÚNICO: Trasladar al ciudadano Abogado **ALBERTO DAVID RODRÍGUEZ CARUCI**, titular de la cédula de identidad N° 12.764.310, quien se viene desempeñando como **FISCAL AUXILIAR INTERINO** en la Fiscalía Trigésima Séptima del Ministerio Público a Nivel Nacional; a la **FISCALÍA OCTOGÉSIMA TERCERA** del Ministerio Público a Nivel Nacional, con competencia en materia Contra la Legitimación de Capitales, Delitos Financieros y Económicos, cargo vacante, a partir del 03-11-2014 y hasta nuevas instrucciones de esta Superioridad.

Regístrese, Comuníquese y Publíquese.



LUISA ORTEGA DÍAZ
Fiscal General de la República

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO PÚBLICO
Despacho de la Fiscal General de la República
Caracas, 30 de octubre de 2014
Años 204° y 155°
RESOLUCIÓN N° 1748
LUISA ORTEGA DÍAZ
Fiscal General de la República

En ejercicio de la facultad conferida por el artículo 6 de la Ley Orgánica del Ministerio Público y, en uso de las atribuciones establecidas en los numerales 1 y 3 del artículo 25 eiusdem.

RESUELVE:

ÚNICO: Trasladar al ciudadano Abogado **ARTURO JOSÉ OJEDA ALVARADO**, titular de la cédula de identidad N° 17.354.436, quien se viene desempeñando como **FISCAL AUXILIAR INTERINO** en la Fiscalía Cuadragésima Primera del Ministerio Público de la Circunscripción Judicial del Área Metropolitana de Caracas; a la **FISCALÍA SEPTUAGÉSIMA TERCERA** del Ministerio Público a Nivel Nacional, con competencia en materia Contra la Legitimación de Capitales, Delitos Financieros y Económicos, cargo vacante, a partir del 03 de noviembre de 2014 y hasta nuevas instrucciones de esta Superioridad.

Regístrese, Comuníquese y Publíquese.



LUISA ORTEGA DÍAZ
Fiscal General de la República

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO PÚBLICO
Despacho de la Fiscal General de la República
Caracas, 30 de octubre de 2014
Años 204° y 155°
RESOLUCIÓN N° 1753

LUISA ORTEGA DÍAZ
Fiscal General de la República

En ejercicio de la facultad conferida por el artículo 6 de la Ley Orgánica del Ministerio Público y, en uso de las atribuciones establecidas en los numerales 1 y 3 del artículo 25 eiusdem.

RESUELVE:

ÚNICO: Trasladar a la ciudadana Abogada **MARIANA ELIZABETH VERA RAMÍREZ**, titular de la cédula de identidad N° 25.637.575, quien se viene desempeñando como **FISCAL AUXILIAR INTERINO** en la Fiscalía Tercera del Ministerio Público del Segundo Circuito de la Circunscripción Judicial del estado Bolívar; a la **UNIDAD DE DEPURACIÓN INMEDIATA DE CASOS** del mencionado Circuito de la citada Circunscripción Judicial, con sede en la ciudad de Puerto Ordaz, adscrita a la Fiscalía Superior de la aludida entidad federal, a partir del 03 de noviembre de 2014 y hasta nuevas instrucciones de esta Superioridad.

Regístrese, Comuníquese y Publíquese.



LUISA ORTEGA DÍAZ
Fiscal General de la República

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO PÚBLICO
Despacho de la Fiscal General de la República
Caracas, 30 de octubre de 2014
Años 204° y 155°
RESOLUCIÓN N° 1758
LUISA ORTEGA DÍAZ
Fiscal General de la República

En ejercicio de la facultad conferida por el artículo 6 de la Ley Orgánica del Ministerio Público y, en uso de las atribuciones establecidas en los numerales 1 y 3 del artículo 25 eiusdem.

RESUELVE:

ÚNICO: Trasladar a la ciudadana Abogada **JEANNELLYS MARIANA ROJAS GARCÍA**, titular de la cédula de identidad N° 15.372.978, quien se viene desempeñando como **FISCAL AUXILIAR INTERINO** en la Fiscalía Cuarta del Ministerio Público del Segundo Circuito de la Circunscripción Judicial del estado Bolívar; a la **UNIDAD DE DEPURACIÓN INMEDIATA DE CASOS** del mencionado Circuito de la citada Circunscripción Judicial, con sede en la ciudad de Puerto Ordaz, adscrita a la Fiscalía Superior de la aludida entidad federal, a partir del 03 de noviembre de 2014 y hasta nuevas instrucciones de esta Superioridad.

Regístrese, Comuníquese y Publíquese.



LUISA ORTEGA DÍAZ
Fiscal General de la República

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO PÚBLICO
Despacho de la Fiscal General de la República
Caracas, 30 de octubre de 2014
Años 204° y 155°

RESOLUCIÓN Nº 1759

LUISA ORTEGA DÍAZ
Fiscal General de la República

En ejercicio de la facultad conferida por el artículo 6 de la Ley Orgánica del Ministerio Público y, en uso de las atribuciones establecidas en los numerales 1 y 3 del artículo 25 eiusdem.

RESUELVE:

ÚNICO: Trasladar a la ciudadana **STEFHANÍA DEL ROCIO PÉREZ SÁNCHEZ**, titular de la cédula de identidad Nº 17.069.928, quien se viene desempeñando como **ABOGADO ADJUNTO I** en la Unidad de Atención a la Víctima del Segundo Circuito de la Circunscripción Judicial del estado Bolívar; a la **UNIDAD DE DEPURACIÓN INMEDIATA DE CASOS** del mencionado Circuito de la citada Circunscripción Judicial, con sede en la ciudad de Puerto Ordaz, adscrita a la Fiscalía Superior de la aludida entidad federal, a partir del 03 de noviembre de 2014 y hasta nuevas instrucciones de esta Superioridad.

Regístrese, Comuníquese y Publíquese.



LUISA ORTEGA DÍAZ
Fiscal General de la República

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO PÚBLICO
Despacho de la Fiscal General de la República
Caracas, 27 de octubre de 2014
Años 204° y 155°

RESOLUCIÓN Nº 1688

LUISA ORTEGA DÍAZ
Fiscal General de la República

En ejercicio de la facultad conferida por el artículo 6 de la Ley Orgánica del Ministerio Público y, en uso de las atribuciones establecidas en los numerales 1 y 3 del artículo 25 eiusdem.

RESUELVE:

ÚNICO: Trasladar al ciudadano Abogado **ASDRÚBAL SANTANA GIL**, titular de la cédula de identidad Nº 10.431.769, quien se viene desempeñando como **ABOGADO ADJUNTO IV** en la Dirección de Protección de Derechos Fundamentales; a la Dirección de Protección Integral de la Familia, adscrita a la Dirección General de Actuación Procesal de este Despacho, a partir del 03 de noviembre de 2014.

Regístrese, Comuníquese y Publíquese.



LUISA ORTEGA DÍAZ
Fiscal General de la República

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO PÚBLICO
Despacho de la Fiscal General de la República
Caracas, 20 de octubre de 2014
Años 204° y 155°

RESOLUCIÓN Nº 1666

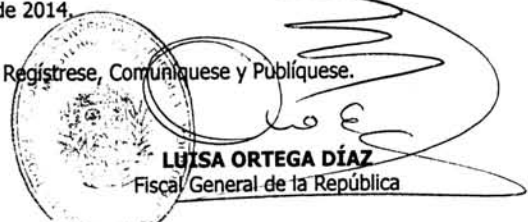
LUISA ORTEGA DÍAZ
Fiscal General de la República

En ejercicio de la facultad conferida por el artículo 6 de la Ley Orgánica del Ministerio Público y, en uso de las atribuciones establecidas en los numerales 1 y 3 del artículo 25 eiusdem.

RESUELVE:

ÚNICO: Trasladar al ciudadano **JORGE LUIS RODRÍGUEZ**, titular de la cédula de identidad Nº 13.057.269, quien se viene desempeñando como **TÉCNICO DE SEGURIDAD Y RESGUARDO I**, en la Fiscalía Superior del Ministerio Público de la Circunscripción Judicial del estado Monagas; a la **DIRECCIÓN DE SEGURIDAD Y TRANSPORTE**, adscrita a la Vicefiscalía, cargo de libre nombramiento y remoción, de conformidad con lo previsto en el único aparte del artículo 3 del Estatuto de Personal del Ministerio Público, a partir del 27 de octubre de 2014.

Regístrese, Comuníquese y Publíquese.



LUISA ORTEGA DÍAZ
Fiscal General de la República

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO PÚBLICO
Despacho de la Fiscal General de la República
Caracas, 27 de octubre de 2014
Años 204° y 155°

RESOLUCIÓN Nº 1691

LUISA ORTEGA DÍAZ
Fiscal General de la República

En ejercicio de la facultad conferida por el artículo 6 de la Ley Orgánica del Ministerio Público y, en uso de las atribuciones establecidas en los numerales 1 y 3 del artículo 25 eiusdem.

RESUELVE:

ÚNICO: Trasladar con el cargo al ciudadano **ABNER ELIEL SEDANO MONTESUMA**, titular de la cédula de identidad Nº 17.197.622, quien se viene desempeñando como **TÉCNICO DE SEGURIDAD Y RESGUARDO II**, en la Dirección de Seguridad y Transporte; a la **FISCALÍA SUPERIOR** del Ministerio Público de la Circunscripción Judicial del estado Aragua, con sede en Maracay, cargo de libre nombramiento y remoción, de conformidad con lo previsto en el único aparte del artículo 3 del Estatuto de Personal del Ministerio Público, a partir del 03 de noviembre de 2014.

Regístrese, Comuníquese y Publíquese.



LUISA ORTEGA DÍAZ
Fiscal General de la República

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
 MINISTERIO PÚBLICO
 Despacho de la Fiscal General de la República
 Caracas, 27 de octubre de 2014
 Años 204° y 155°

RESOLUCIÓN N° 1689

LUISA ORTEGA DÍAZ
 Fiscal General de la República

En ejercicio de la facultad conferida por el artículo 6 de la Ley Orgánica del Ministerio Público y, en uso de las atribuciones establecidas en los numerales 1 y 3 del artículo 25 eiusdem.

RESUELVE:

ÚNICO: Trasladar a la ciudadana Abogada **KATERINA MONASCAL GOLOVKO**, titular de la cédula de identidad N° 6.961.112, quien se viene desempeñando como **ABOGADO ADJUNTO V** en la Dirección de Protección Integral de la Familia; a la Dirección de Protección de Derechos Fundamentales, adscrita a la Dirección General de Actuación Procesal de este Despacho, a partir del 03 de noviembre de 2014.

Regístrese, Comuníquese y Publíquese.



LUISA ORTEGA DÍAZ
 Fiscal General de la República

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
 MINISTERIO PÚBLICO
 Despacho de la Fiscal General de la República
 Caracas, 27 de octubre de 2014
 Años 204° y 155°

RESOLUCIÓN N° 1691

LUISA ORTEGA DÍAZ
 Fiscal General de la República

En ejercicio de la facultad conferida por el artículo 6 de la Ley Orgánica del Ministerio Público y, en uso de las atribuciones establecidas en los numerales 1 y 3 del artículo 25 eiusdem.

RESUELVE:

ÚNICO: Trasladar con el cargo al ciudadano **ABNER ELIEL SEDANO MONTESUMA**, titular de la cédula de identidad N° 17.197.622, quien se viene desempeñando como **TÉCNICO DE SEGURIDAD Y RESGUARDO II**, en la Dirección de Seguridad y Transporte; a la **FISCALÍA SUPERIOR** del Ministerio Público de la Circunscripción Judicial del estado Aragua, con sede en Maracay, cargo de libre nombramiento y remoción, de conformidad con lo previsto en el único aparte del artículo 3 del Estatuto de Personal del Ministerio Público, a partir del 03 de noviembre de 2014.

Regístrese, Comuníquese y Publíquese.



LUISA ORTEGA DÍAZ
 Fiscal General de la República

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
 MINISTERIO PÚBLICO
 Despacho de la Fiscal General de la República
 Caracas, 30 de octubre de 2014
 Años 204° y 155°

RESOLUCIÓN N° 1761

LUISA ORTEGA DÍAZ
 Fiscal General de la República

En ejercicio de la facultad conferida por el artículo 6 de la Ley Orgánica del Ministerio Público y, en uso de las atribuciones establecidas en los numerales 1 y 3 del artículo 25 eiusdem.

RESUELVE:

ÚNICO: Designar a la ciudadana **NIVEA MARÍA DE LA TRINIDAD GONZÁLEZ HERNÁNDEZ**, titular de la cédula de identidad N° 15.469.225, **ABOGADO ADJUNTO I** en la Unidad de Depuración Inmediata de Casos del Primer Circuito de la Circunscripción Judicial del estado Bolívar, adscrita a la Fiscalía Superior del Ministerio Público de la citada Circunscripción Judicial.

El presente nombramiento tendrá efectos administrativos a partir del 03 de noviembre de 2014.



LUISA ORTEGA DÍAZ
 Fiscal General de la República

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
 MINISTERIO PÚBLICO
 Despacho de la Fiscal General de la República
 Caracas, 30 de octubre de 2014
 Años 204° y 155°

RESOLUCIÓN N° 1750

LUISA ORTEGA DÍAZ
 Fiscal General de la República

En ejercicio de la facultad conferida por el artículo 6 de la Ley Orgánica del Ministerio Público y, en uso de las atribuciones establecidas en los numerales 1 y 3 del artículo 25 eiusdem.

RESUELVE:

ÚNICO: Designar **ABOGADO ADJUNTO IV** a la ciudadana **MAYENNETH ALEJANDRA PUENTES BÁEZ**, titular de la cédula de identidad N° 15.507.093, en la Fiscalía Tercera del Ministerio Público para actuar ante la Sala Plena y las Salas de Casación y Constitucional del Tribunal Supremo de Justicia. La referida ciudadana se viene desempeñando como Abogado Adjunto II en la Fiscalía Centésima Trigésima Sexta del Ministerio Público de la Circunscripción Judicial del Área Metropolitana de Caracas.

La presente designación, tendrá efectos administrativos a partir del 03 de noviembre de 2014.



LUISA ORTEGA DÍAZ
 Fiscal General de la República

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA

MINISTERIO PÚBLICO

Despacho de la Fiscal General de la República

Caracas, 30 de octubre de 2014

Años 204° y 155°

RESOLUCIÓN N° 1741

LUISA ORTEGA DÍAZ

Fiscal General de la República

En ejercicio de la facultad conferida por el artículo 6 de la Ley Orgánica del Ministerio Público y, en uso de las atribuciones establecidas en los numerales 1 y 3 del artículo 25 eiusdem.

RESUELVE:

ÚNICO: Designar al ciudadano **JOSÉ LUIS SUÁREZ MALDONADO**, titular de la cédula de identidad N° 14.521.225, **ABOGADO ADJUNTO A** en la Fiscalía Décima Cuarta del Ministerio Público de la Circunscripción Judicial del estado Apure, con sede en Guasualito y competencia en materia para la Defensa de la Mujer, cargo creado.

El presente nombramiento tendrá efectos administrativos a partir del 03 de noviembre de 2014.

Regístrese, Comuníquese y Publíquese.



LUISA ORTEGA DÍAZ
Fiscal General de la República

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA

MINISTERIO PÚBLICO

Despacho de la Fiscal General de la República

Caracas, 30 de octubre de 2014

Años 204° y 155°

RESOLUCIÓN N° 1739

LUISA ORTEGA DÍAZ

Fiscal General de la República

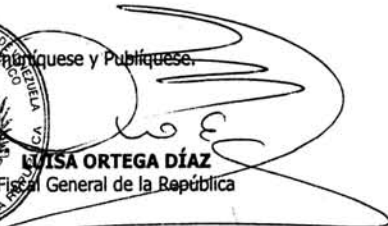
En ejercicio de la facultad conferida por el artículo 6 de la Ley Orgánica del Ministerio Público y, en uso de las atribuciones establecidas en los numerales 1 y 3 del artículo 25 eiusdem.

RESUELVE:

ÚNICO: Designar **ABOGADO ADJUNTO I** a la ciudadana **ADOLIS MAIDEE MARCANO MARCANO**, titular de la cédula de identidad N° 10.304.525, en la **FISCALÍA OCTAVA** del Ministerio Público de la Circunscripción Judicial del estado Monagas, con sede en Maturín y competencia en materia de Protección de Niños, Niñas y Adolescentes, Civil e Instituciones Familiares, cargo creado.

El presente nombramiento tendrá efectos administrativos a partir del 03 de noviembre de 2014.

Regístrese, Comuníquese y Publíquese.



LUISA ORTEGA DÍAZ
Fiscal General de la República

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA

MINISTERIO PÚBLICO

Despacho de la Fiscal General de la República

Caracas, 30 de octubre de 2014

Años 204° y 155°

RESOLUCIÓN N° 1736

LUISA ORTEGA DÍAZ

Fiscal General de la República

En ejercicio de la facultad conferida por el artículo 6 de la Ley Orgánica del Ministerio Público y, en uso de las atribuciones establecidas en los numerales 1 y 3 del artículo 25 eiusdem.

RESUELVE:

ÚNICO: Designar **ABOGADO ADJUNTO COORDINADOR** a la ciudadana **YELITZA DEL CARMEN ULLOA ORTIZ**, titular de la cédula de identidad N° 12.002.378, en la **FISCALÍA VIGÉSIMA QUINTA** del Ministerio Público de la Circunscripción Judicial del estado Monagas, con competencia en materia de Proceso y sede en la ciudad de Maturín. La referida ciudadana se viene desempeñando como Asistente de Asuntos Legales III en la Fiscalía Décima Primera del Ministerio Público de la citada Circunscripción Judicial.

El presente nombramiento tendrá efectos administrativos a partir del 03 de noviembre de 2014.

Regístrese, Comuníquese y Publíquese.



LUISA ORTEGA DÍAZ
Fiscal General de la República

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA

MINISTERIO PÚBLICO

Despacho de la Fiscal General de la República

Caracas, 30 de octubre de 2014

Años 204° y 155°

RESOLUCIÓN N° 1734

LUISA ORTEGA DÍAZ

Fiscal General de la República

En ejercicio de la facultad conferida por el artículo 6 de la Ley Orgánica del Ministerio Público y, en uso de las atribuciones establecidas en los numerales 1 y 3 del artículo 25 eiusdem.

RESUELVE:

ÚNICO: Designar a la ciudadana **BIBEIKA MARILIZA GUTIÉRREZ EREGUA**, titular de la cédula de identidad N° 18.375.707, **ABOGADO ADJUNTO I** en la Unidad de Depuración Inmediata de Casos, adscrita a la Fiscalía Superior del Ministerio Público de la Circunscripción Judicial del estado Lara, con sede en Barquisimeto.

La presente designación tendrá efectos administrativos a partir del 03 de noviembre de 2014.

Regístrese, Comuníquese y Publíquese.



LUISA ORTEGA DÍAZ
Fiscal General de la República

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO PÚBLICO
Despacho de la Fiscal General de la República
Caracas, 30 de octubre de 2014
Años 204° y 155°
RESOLUCIÓN N° 1733

LUISA ORTEGA DÍAZ
Fiscal General de la República

En ejercicio de la facultad conferida por el artículo 6 de la Ley Orgánica del Ministerio Público y, en uso de las atribuciones establecidas en los numerales 1 y 3 del artículo 25 eiusdem.

RESUELVE:

ÚNICO: Designar a la ciudadana **JENNY MARÍA CARRERO LABRADOR**, titular de la cédula de identidad N° 21.070.043, **ABOGADO ADJUNTO A** en la Fiscalía Vigésima Segunda del Ministerio Público de la Circunscripción Judicial del estado Miranda, con sede en Ocumare del Tuy y competencia en Penal Ordinario, Víctimas Niños, Niñas y Adolescentes, cargo creado.

La presente designación tendrá efectos administrativos a partir del 03 de noviembre de 2014.

Regístrese, Comuníquese y Publíquese.



LUISA ORTEGA DÍAZ
Fiscal General de la República

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO PÚBLICO
Despacho de la Fiscal General de la República
Caracas, 30 de octubre de 2014
Años 204° y 155°
RESOLUCIÓN N° 1731
LUISA ORTEGA DÍAZ
Fiscal General de la República

En ejercicio de la facultad conferida por el artículo 6 de la Ley Orgánica del Ministerio Público y, en uso de las atribuciones establecidas en los numerales 1 y 3 del artículo 25 eiusdem.

RESUELVE:

ÚNICO: Designar a la ciudadana **MERY ALEJANDRA NAVAS GONZÁLEZ**, titular de la cédula de identidad N° 16.226.119, **ABOGADO ADJUNTO A** en la Dirección de Protección de Derechos Fundamentales, adscrita a la Dirección General de Actuación Procesal de este Despacho.

El presente nombramiento tendrá efectos administrativos a partir del 03 de noviembre de 2014.

Regístrese, Comuníquese y Publíquese.



LUISA ORTEGA DÍAZ
Fiscal General de la República

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO PÚBLICO
Despacho de la Fiscal General de la República
Caracas, 30 de octubre de 2014
Años 204° y 155°
RESOLUCIÓN N° 1730
LUISA ORTEGA DÍAZ
Fiscal General de la República

En ejercicio de la facultad conferida por el artículo 6 de la Ley Orgánica del Ministerio Público y, en uso de las atribuciones establecidas en los numerales 1 y 3 del artículo 25 eiusdem.

RESUELVE:

ÚNICO: Designar **ABOGADO ADJUNTO A** a la ciudadana **MALYURY ELIZABETH PEÑA SANTANA**, titular de la cédula de identidad N° 10.624.130, en la Fiscalía Décima Primera del Ministerio Público de la Circunscripción Judicial del estado Guárico, con sede en Zaraza y competencia plena, cargo creado.

El presente nombramiento tendrá efectos administrativos a partir del 03 de noviembre de 2014.

Regístrese, Comuníquese y Publíquese.



LUISA ORTEGA DÍAZ
Fiscal General de la República

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO PÚBLICO
Despacho de la Fiscal General de la República
Caracas, 30 de octubre de 2014
Años 204° y 155°
RESOLUCIÓN N° 1729
LUISA ORTEGA DÍAZ
Fiscal General de la República

En ejercicio de la facultad conferida por el artículo 6 de la Ley Orgánica del Ministerio Público y, en uso de las atribuciones establecidas en los numerales 1 y 3 del artículo 25 eiusdem.

RESUELVE:

ÚNICO: Designar al ciudadano **MIGUEL ANTONIO NAAR ESPINOZA**, titular de la cédula de identidad N° 13.697.787, **ABOGADO ADJUNTO A** en la Fiscalía Séptima del Ministerio Público de la Circunscripción Judicial del estado Monagas, con sede en Maturín y competencia en materia de Ejecución de la Sentencia.

El presente nombramiento tendrá efectos administrativos a partir del 03 de noviembre de 2014.

Regístrese, Comuníquese y Publíquese.



LUISA ORTEGA DÍAZ
Fiscal General de la República

GACETA OFICIAL

DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA

DEPÓSITO LEGAL: ppo 187207DF1

AÑO CXLII — MES II Número 40.539
Caracas, miércoles 12 de noviembre de 2014

Esquina Urapal, edificio Dimase, La Candelaria
Caracas - Venezuela

Tarifa sujeta a publicación de fecha 14 de noviembre de 2003
en la Gaceta Oficial N° 37.818
<http://www.minci.gob.ve>

Esta Gaceta contiene 24 Págs. costo equivalente
a 10,05 % valor Unidad Tributaria

LEY DE PUBLICACIONES OFICIALES (22 DE JULIO DE 1941)

Artículo 11. La GACETA OFICIAL, creada por Decreto Ejecutivo del 11 de octubre de 1872, continuará editándose en la Imprenta Nacional con la denominación GACETA OFICIAL DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA.

Artículo 12. La GACETA OFICIAL DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA se publicará todos los días hábiles, sin perjuicio de que se editen números extraordinarios siempre que fuere necesario; y deberán insertarse en ella sin retardo los actos oficiales que hayan de publicarse.

Parágrafo único: Las ediciones extraordinarias de la GACETA OFICIAL tendrán una numeración especial

Artículo 13. En la GACETA OFICIAL DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA se publicarán los actos de los Poderes Públicos que deberán insertarse y aquellos cuya inclusión sea considerada conveniente por el Ejecutivo Nacional.

Artículo 14. Las leyes, decretos y demás actos oficiales tendrán carácter de públicos por el hecho de aparecer en la GACETA OFICIAL DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA, cuyos ejemplares tendrán fuerza de documentos públicos.

EL SERVICIO AUTÓNOMO IMPRENTA NACIONAL Y GACETA OFICIAL de la República Bolivariana de Venezuela advierte que esta publicación se procesa por reproducción fotomecánica directa de los originales que recibe del Consejo de Ministros, en consecuencia esta Institución no es responsable de los contenidos publicados.

AVISOS

CARTEL DE EMPLAZAMIENTO
REPUBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA

En su nombre:

JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA AGRARIO DE LA
CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DEL ESTADO MERIDA.- El Vigía,
catorce de julio de dos mil catorce.

204° y 155°

SE HACE SABER:

Al ciudadano YHONY ALEXANDER PAREDES RONDON, venezolano, mayor de edad, titular de la cédula de identidad N° V-15.922.228, con domicilio domiciliado en Mérida,, que debe comparecer por ante este Tribunal, dentro del lapso de tres (3) días de despacho, más el término de distancia que se fijó en un (1) día, contados a partir del día siguiente a aquél en que conste en autos la fijación de cada uno de los carteles, a darse por citado, en el juicio que por COBRO DE BOLIVARES, intentó la empresa BANCO DE VENEZUELA S.A, BANCO UNIVERSAL, contra usted. Se le advierte que si no compareciere en el lapso señalado, se le nombrará defensor con quien se entenderá la citación.



Provisoria,

Agredy's Hernández

La Secretaria,

Abg. Ana Thais Núñez Contreras

Expediente N° 3280.-
dhs.

CARTEL DE EMPLAZAMIENTO
REPUBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA

En su nombre:

JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA AGRARIO DE LA
CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DEL ESTADO MERIDA.- El Vigía,
veintiocho de julio de dos mil catorce.

204° y 155°

SE HACE SABER:

A los ciudadanos YHONY ALEXANDER PAREDES RONDON, YOLEINNY ALEXANDRA PAREDES RONDON, YOHANA ALEJANDRA PAREDES RONDON, YANETH ANDREINA PAREDES RONDON, y JOSE VALENTIN PAREDES RONDON, venezolanos, mayores de edad, titulares de las cédulas de identidad Nros. V-15.922.228, V-16.655.123, V-18.125.976, V-18.797.267 y V-18.797.266, el primero con el carácter de deudor del crédito y garante hipotecario, y los restantes con el carácter de garantes hipotecarios, en su orden, domiciliados en la Avenida Sucre, calle Carabobo, casa sin numero, donde funcionaba la Cooperativa Pueblo, Estado Mérida, que deben comparecer por ante este Tribunal, dentro del lapso de tres (3) días de despacho, más el término de distancia que se fijó en un (1) día, contados a partir del día siguiente a aquél en que conste en autos la fijación de cada uno de los carteles, a darse por citados, en el juicio que por COBRO DE BOLIVARES, intentó el BANCO DE VENEZUELA S.A, BANCO UNIVERSAL, contra ustedes y la ciudadana HERMINIA RONDON CARRERO. Se les advierte que si no comparecieren en el lapso señalado, se les nombrará defensor con quien se entenderá la citación.



La Provisoria,

Agredy's Hernández

La Secretaria,

Abg. Ana Thais Núñez Contreras

Expediente N° 3279.-
dhs.